


<p style="text-align: center;">PROVINCIA DE CÓRDOBA</p>  <p style="text-align: center;">MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO</p>	<p style="text-align: center;"><b>BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO</b></p>
<p><b>PUBLICACIONES DE GOBIERNO</b></p>	<p style="text-align: right;"><b>AÑO V – N°194</b> <b>Río Tercero (Cba.), 08 de junio de 2011</b> <b>E-mail:gobierno@riotercero.gov.ar</b></p>

## DECRETOS

### DECRETO N° 321/2011

RÍO TERCERO, 03 de Marzo de 2011.

VISTO: Que mediante Decreto N° 214/11 de fecha 07.02.2011 se efectuara Contratación Directa por Locación de Servicio con la Sra. BONET, Andrea Fabiana – C.U.I.T. N° 27-20453227-9, con domicilio en calle Martín García N° 636 de la ciudad de Córdoba, para la siguiente tarea: servicios de comunicación visual, imagen corporativa y recopilación documental; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el área que le diera origen al trámite administrativo, se debe dejar sin efecto los términos del Decreto mencionado precedentemente;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

### DECRETA

Art.1°)- DEJASE SIN EFECTO el Decreto N° 214/11 de fecha 07.02.2011, referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio con la Sra. BONET, Andrea Fabiana – DNI N° 20.453.227.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

### DECRETO N° 322/2011

RÍO TERCERO, 03 de Marzo de 2011.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a el/la Sr./ra. GODOY, Nancy Beatriz- DNI N° 14.104.931, con domicilio en calle Inca Atahualpa 177 – B\* Intendente Magnasco, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el/la Sr./ra. GODOY, Nancy Beatriz, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

### DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. GODOY, Nancy Beatriz- DNI N° 14.104.931, con domicilio en calle Inca Atahualpa 177 – B\* Intendente Magnasco, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

### DECRETO N° 323/2011

RÍO TERCERO, 03 de Marzo de 2011.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. CAMPOS, Gabriela Azucena- DNI N° 18.721.226, con domicilio en calle L. Lugones N° 1727 – Dpto. 04, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. CAMPOS, Gabriela Azucena, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de cuatro (04) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el periodo de cuatro (04) meses, a favor de el/la Sr./ra. CAMPOS, Gabriela Azucena- DNI N\* 18.721.226, con domicilio en calle L. Lugones N\* 1727 – Dpto. 04, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N° 324/2011

RÍO TERCERO, 03 de Marzo de 2011.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, solicitando el pago de la suma total de \$800. (/Pesos ochocientos) a la Sra. BLANCO, Laura Graciela – 23.989.084 – C.U.I.T. N\* 27-23989084-4 - Licenciada en Turismo, quien se desempeña en esta Municipalidad como Locadora de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las Políticas de Turismo implementadas por la Dirección de Cultura generando distintas actividades a nivel artístico, cultural, y educacional, ha dispuesto incluir a los dos (02) Museos existentes de nuestra Ciudad: Museo Estafeta Postal “Lastenia Torres de Maldonado”, y Museo Regional “Florentino Ameghino”, a la Red de Museos de Calamuchita y alrededores, que nuclea a los Museos de la Zona, integrados por Museos Públicos, Privados y de Asociaciones Civiles, Salas de Exposiciones Permanentes, y otras entidades de conservación y exhibición de Patrimonio Histórico y Natural;

Que para dicha inclusión, se debe proceder al pago de la suma de \$800. (Pesos ochocientos), importe que será abonado a la Sra. BLANCO, Laura Graciela – 23.989.084 – C.U.I.T. N\* 27-23989084-4 - Licenciada en Turismo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABÓNESE la suma de \$800. (Pesos ochocientos), a la Sra. BLANCO, Laura Graciela – 23.989.084 – C.U.I.T. N\* 27-23989084-4 - Licenciada en Turismo, para efectuar pago por la inclusión de los dos (02) Museos existentes en nuestra Ciudad: Museo Estafeta Postal “Lastenia Torres de Maldonado”, y Museo Regional “Florentino Ameghino”, a la Red de Museos de Calamuchita y alrededores. La responsable del cobro, deberá presentar en un plazo no mayor a los veinte (20) días por ante la Secretaria de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local los comprobantes de pagos correspondientes.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, las erogaciones correspondientes y dispuestas por el presente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 325/2011

RÍO TERCERO, 03 de Marzo de 2011.

VISTO: Que la Municipalidad de la ciudad de Río Tercero, ha dispuesto continuar con las medidas preventivas de salud, en el marco de la CAMPAÑA DE PREVENCIÓN PARA COMBATIR AL DENGUE; y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las tareas a desarrollar se llevará a cabo el plan de refuerzo de pulverización espacial para el control del mosquito Aedes Aegypti sobre terrenos baldíos, viviendas, espacios verdes y todo lo que signifique un foco de riesgo para la población,

Que se ha dispuesto efectuar Contratación Directa al amparo en las disposiciones de la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. en su artículo 101 - inciso j) que dice: “Cuando median razones de seguridad para la población debidamente acreditadas”, siendo este caso una contemplación específica, por tratarse de una situación de riesgo de la población y que tomara una repercusión de dominio público a nivel nacional;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios con el Sr. Edgar Antonio BAISRE – D.N.I. N°20643852 - C.U.I.T. N°20-20643852-6 (Resp.Inscripto) – Ingeniero Agrónomo - M.P. N°1191, con domicilio en Rivadavia 831 de nuestra Ciudad, por el término de un (01) mes, a partir del 20.03. 2011 y hasta el 20.04.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil ochocientos (\$2.800);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con el Sr. Edgar Antonio BAISRE – D.N.I. N°20643852 - C.U.I.T. N°20-20643852-6 (Resp.Inscripto) – Ingeniero Agrónomo - M.P. N°1191, con domicilio en Rivadavia 831 de nuestra Ciudad, para implementar plan de fumigación sobre terrenos baldíos, viviendas, espacios verdes y todo lo que signifique un foco de riesgo para la población, en el marco de la CAMPAÑA DE PREVENCIÓN PARA COMBATIR AL DENGUE, consistentes en pulverización espacial para el control del mosquito Aedes Aegypti.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de \$2.800. (Pesos dos mil ochocientos) por el término de un (01) mes, a partir del 20.03. 2011 y hasta el 20.04.2011 inclusive, pagaderos por mes vencido, y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

---

DECRETO N° 326/2011 – NO SE ELABORÓ

---

D E C R E T O N° 327/2011

RÍO TERCERO, 03 de Marzo de 2011.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitando se reintegre la suma de \$57. (Pesos cincuenta y siete) a favor del Sr. MONTES, Norberto Sebastián – DNI N° 11.469.831, con domicilio en calle Sarmiento N° 308 – B\* Centro, de esta Ciudad, por permiso de conexión eléctrica trifásica que no se utilizara; y

CONSIDERANDO:

Que se elevaran los comprobantes de pago correspondientes;

Que se debe efectuar el pertinente reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N° Or.3297/2010-C.D., TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56º) Acreditación y Devolución

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, correspondiendo efectuar el reintegro de la suma total de \$ 57. (Pesos cincuenta y siete);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REINTÉGRESE la suma de \$ 57. (Pesos cincuenta y siete) al Sr. MONTES, Norberto Sebastián – DNI N° 11.469.831, con domicilio en calle Sarmiento N° 308 – B\* Centro, de esta Ciudad, por pago indebido, en concepto de permiso de conexión eléctrica trifásica que no utilizara.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.12) Devoluciones Varias, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

---

D E C R E T O N° 328/2011

---

RÍO TERCERO, 03 de Marzo de 2011.

VISTO: Los términos del Decreto N° 120/11 de fecha 03.01.2011, por el que se dispone la Contratación Directa por Locación de Servicios con la Sra. SPARACINO, Daniela Paola, D.N.I. N° 29.664.471- CUIT N° 23-29664471-4- Médica Cirujana, por el período 01.01.2011 al 30.06.2011 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Salud, la Sra. SPARACINO presentara su renuncia a la Locación de Servicios, por motivos de índole particular, a partir del 01.03.2011;

Que se debe proceder por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes de los pagos previstos a favor de la nombrada, a partir del 01.03.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESE por concluida la Locación de Servicios efectuada con la Sra. SPARACINO, Daniela Paola, D.N.I. N° 29.664.471- CUIT N° 23-29664471-4- Médica Cirujana, por el periodo 01.01.2011 al 30.06.2011 inclusive, según Decreto N° 120/11 de fecha 03.01.2011, a partir del 01.03.2011.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda, a efectuar los ajustes correspondientes de los pagos previstos a favor del nombrado, a partir del 01.03.2011, por las causales expresas en el considerando del presente Decreto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

---

DECRETO N° 329/2011

RÍO TERCERO, 03 de Marzo de 2011.-

VISTO: Los términos del Decreto N° 133/2011 de fecha 03.01.2011, mediante el cual se dispone el otorgamiento de una ayuda económica a favor del Grupo de Amigos relacionados con la Cultura Riotercerense, representado por la Sra. PIEDRABUENA, Ilda - DNI N° 5.636.239, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en el ejercicio 2010 el monto mensual de la ayuda económica acordada ascendía a la suma mensual de \$ 2000.(Pesos dos mil), para la cobertura de gastos de internación del artista plástico riotercerense Sr. Enrique Américo GANDOLFO en la Residencia Geriátrica "Aldea del Sol";

Que en el presente ejercicio se dictada el Decreto N° 133/11 por la suma mensual de \$1.200. (Pesos un mil doscientos);

Que se dispusiera modificar dicho importe incrementándose la suma mensual de \$800. (Pesos Ochocientos) importe que alcanzaría a cubrir los gastos mensuales de la internación del artista;

Que se debe abonar un (01) pago de \$ 2.400. (Pesos dos mil cuatrocientos), y la suma mensual de \$800. (Pesos Ochocientos) por el periodo Abril a Diciembre/2011 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N° 133/2011 de fecha 03.01.2011 referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor del Grupo de Amigos relacionados con la Cultura Riotercerense, representado por la Sra. PIEDRABUENA, Ilda - DNI N° 5.636.239, con domicilio en esta Ciudad, INCREMENTÁNDOSE la suma acordada en un (01) pago de \$ 2.400. (Pesos dos mil cuatrocientos), y la suma mensual de \$800. (Pesos Ochocientos) por el periodo Abril a Diciembre/2011 inclusive.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 330/2011

RÍO TERCERO, 03 de Marzo de 2011.

VISTO: Los términos del Decreto N° 008/2011 de fecha 03.01.2011 mediante el cual se dispone Contratación Directa por Locación de Servicios con los Sres.:

ATENSIA, Nadia Alejandra –DNI N° 25.862.550 – CUIT N° 27-25862550-7 – Licenciada en Psicología, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 286 – B\* Las Violetas – Río Tercero (TUTORA);

CULASSO, Romina Alejandra - DNI N° 28455.665 – CUIT N° 27-28455665-3 – Licenciada en Trabajo Social, con domicilio en calle J. B. Justo N° 388 esq. Guillermo Marconi – Río Tercero (TUTORA);

SÁNCHEZ, Mariana Soledad – DNI N° 31.267.714 – CUIT N° 27-31267714-3 - Analista en Recursos Humano, con domicilio en calle Corrientes N° 940 – B\* Las Heras – Almafuerte (TUTORA);

CUADRADO, Constanza Daniela – DNI N° 27.717.124 – CUIT N° 23-27717124-4 – Licenciada en psicología, con domicilio en calle Roque Saenz Peña 796 – Río Tercero (ORIENTADORA); y

BRUNO, Cristian David – DNI N° 32.137.349 – Estudiante de la Carrera de Ingeniería en Sistemas, con domicilio en calle Chacabuco N° 1066 – B\* Las Violetas – Río Tercero (ORIENTADOR PLATAFORMA INFORMÁTICA);

y Decreto N° 272/2011 de fecha 18.02.2011 con el Sr. PRUNIER, José Luis – DNI N° 29.417.337 - CUIT N° 20-29417337-5, con domicilio en calle Ayacucho 976 - Río Tercero – Río Tercero ((RELACIONISTA CON EMPRESAS); y

CONSIDERANDO:

Que los nombrados realizan tareas concernientes al PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, que contiene un importante conjunto de acciones y prestaciones integradas, destinadas a las/los jóvenes de 18 a 24 años de edad, que se encuentran en situación de desempleo;

Que el Programa tiene como objetivo primordial de facilitar a la/el joven el acceso, permanencia y culminación de estudios primarios y/o secundarios, y/o de formaciones profesionales de

interés de los mismos, y/o integrarse en proyectos de prácticas calificantes ofrecidos por las empresas y/o iniciar una actividad productiva de manera independiente o insertarse en un empleo;

Que las personas afectadas a este Programa, continúan con la prestación de sus servicios, sumándoseles actividades formativas adicionales, contribuyendo a la optimización de las prestaciones obligatorias en el marco de este Proyecto, por lo que en consecuencia sufriera una modificación el importe consignado en la contratación inicial, a partir del 01.03.2011 y por el término de tres (03) meses;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- MODIFÍCANSE los términos de los Decretos Nros. 008/2011 de fecha 03.01.2011 y 272/2011 de fecha 18.02.2011 referidos a Contrataciones Directas por Locaciones de Servicios de personal que se desempeña en el PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, INCREMENTÁNDOSE el importe a percibir por los mismos a partir del 01.03.2011 y por el término de tres (03) meses, de acuerdo al siguiente detalle:

1-ATENSIA, Nadia Alejandra –DNI N\* 25.862.550 – CUIT N\* 27-25862550-7 – Licenciada en Psicología, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N\* 286 – B\* Las Violetas – Río Tercero (TUTORA), abonándose la suma mensual de Pesos doscientos (\$200.), a partir del 01.03.2011 y por el término de tres (03) meses.

2-CULASSO, Romina Alejandra - DNI N\* 28455.665 – CUIT N\* 27-28455665-3 – Licenciada en Trabajo Social, con domicilio en calle J. B. Justo N\* 388 esq. Guillermo Marconi – Río Tercero (TUTORA), abonándose la suma mensual de Pesos doscientos (\$200.), a partir del 01.03.2011 y por el término de tres (03) meses.

3-SÁNCHEZ, Mariana Soledad – DNI N\* 31.267.714 – CUIT N\* 27-31267714-3 - Analista en Recursos Humano, con domicilio en calle Corrientes N\* 940 – B\* Las Heras – Almaguer (TUTORA), abonándose la suma mensual de Pesos doscientos (\$200.), a partir del 01.03.2011 y por el término de tres (03) meses.

4-CUADRADO, Constanza Daniela – DNI N\* 27.717.124 – CUIT N\* 23-27717124-4 – Licenciada en psicología, con domicilio en calle Roque Saenz Peña 796 – Río Tercero (ORIENTADORA), abonándose la suma mensual de Pesos doscientos (\$200.), a partir del 01.03.2011 y por el término de tres (03) meses.

5-BRUNO, Cristian David – DNI N\* 32.137.349 – Estudiante de la Carrera de Ingeniería en Sistemas, con domicilio en calle Chacabuco N\* 1066 – B\* Las Violetas – Río Tercero (ORIENTADOR PLATAFORMA INFORMÁTICA), abonándose la suma mensual de Pesos doscientos (\$200.), a partir del 01.03.2011 y por el término de tres (03) meses.

6- Sr. PRUNIER, José Luis – DNI N° 29.417.337 - CUIT N° 20-29417337-5, con domicilio en calle Ayacucho 976 - Río Tercero – Río Tercero (RELACIONISTA CON EMPRESAS), abonándose la suma mensual de Pesos doscientos (\$200.), a partir del 01.03.2011 y por el término de tres (03) meses.

Art.2°)- SUSCRÍBASE las CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS DE LOS CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS suscriptos con fecha 03.01.2011 y 01.02.2011, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.3\*)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.22) Otros Programas y Gastos Dir. Des. Económico, de la Ordenanza general de Presupuesto vigente.

Art.4\*)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 331/2011

RÍO TERCERO, 09 de marzo de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 03.03.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3314/2011-C.D., por la que se donan a la Biblioteca Popular Justo José de Urquiza y a la Biblioteca Popular El Mirador de Barrio Parque Monte Grande los libros remitidos desde la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior de la Nación, por un acuerdo con el Archivo General de la Nación para la donación de material bibliográfico.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 332/2011

RÍO TERCERO, 09 de marzo de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 03.03.2011;

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3315/2011-C.D., por la que se amplía la Ordenanza N° Or.3307/2010-C.D. incorporando como Artículo 6º) condiciones que deben reunir las construcciones en los lotes del fraccionamiento.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

---

D E C R E T O N° 333/2011

RÍO TERCERO, 09 de marzo de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 03.03.2011;

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3316/2011-C.D., por la que se amplía la Ordenanza N° Or.3306/2010-C.D. incorporando como Artículo 6º) condiciones que deben reunir las construcciones en los lotes del fraccionamiento.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

---

D E C R E T O N\* 334/2011

RÍO TERCERO, 09 de Marzo de 2011.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. DÍAZ, Ana Beatriz Ramona - DNI N\* 30.947.871, con domicilio en calle Tupac Amaru s/n. – Sector Los Algarrobos, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. DÍAZ, Ana, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$350. (Pesos trescientos cincuenta) por el período de cuatro (04) meses;

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$350. (Pesos trescientos cincuenta) por el período de cuatro (04) meses, a favor de el/la Sr./ra. DÍAZ, Ana Beatriz Ramona - DNI N\* 30.947.871, con domicilio en calle Tupac Amaru s/n. – Sector Los Algarrobos, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N ° 335/11

RÍO TERCERO, 09 de Marzo de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DELLAROSSA, Mónica Judith, D.N.I. N° 29.820573 – CUIT N\* 23-29820573-4 -Enfermera, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 15.03.2011 al 15.05.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Tres mil trescientos cuarenta y siete con treinta y nueve ctvos. (\$3.347,39.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DELLAROSSA, Mónica Judith – D.N.I. N\* 29.820573 – CUIT N\* 23-29820573-4 -Enfermera, para la siguiente tarea: Atención de Enfermería, con una carga horaria de 120 hs. mensuales en el Centro Asistencial N\* 08 – Barrio Parque Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud dispuesta por el periodo 15.03.2011 al 15.05.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Tres mil trescientos cuarenta y siete con treinta y nueve ctvos. (\$3.347,39.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asist. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

---

D E C R E T O N° 336/2011

RÍO TERCERO, 09 de Marzo de 2011.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Humano, solicitando una afectación preventiva destinado a solventar gastos para la ejecución de Proyectos Seleccionados por el Área de la Juventud a través del Programa "Concejo Deliberante Juvenil", al amparo de la Ordenanza N\* Or. 2889/2008 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la aprobación del dispositivo legal mencionado precedentemente, el Área de la Juventud – Concejo Deliberante Juvenil, viene desarrollando diferentes acciones para fomentar una cultura de participación y compromiso de vida democrática de la Ciudad y posibilitando el acceso al conocimiento de los mecanismos institucionales y democráticos;

Que los Proyectos a concretar, son los que presentarán los alumnos de distintos establecimientos educacionales de nuestra Ciudad, y serán seleccionados y aprobados por el área;

Que para la ejecución de los mismos, se ha previsto un gasto total de hasta la suma de Pesos treinta mil (\$30.000.);

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N\* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva consistente en la suma de Pesos treinta mil (\$30.000.), a la Secretaría de Desarrollo Humano, destinado a solventar gastos para la ejecución de Proyectos que serán seleccionados por el Área de la Juventud a través del Programa "Concejo Deliberante Juvenil", al amparo de la Ordenanza N\* Or. 2889/2008 C.D. Los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, según detalle que la Secretaría de Desarrollo Humano informe, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos respectivos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 38\*) de la Ordenanza N\* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.29) Programa Área de la Juventud, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 337/2011

RÍO TERCERO, 09 de Marzo de 2011.

VISTO: Los memorándum provenientes de la Secretaría de Acción Social y la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local a través de la Dirección de Cultura, solicitando se disponga la afectación preventiva de gastos para el pago de los Talleres Urbanos 2011, a desarrollarse en distintos sectores barriales, establecimientos e instituciones de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al cronograma de actividades previsto por las áreas mencionadas precedentemente, se dispusiera el dictado de diferentes actividades artísticas y culturales, proyecto que tiene alcance a toda la comunidad, y que permitirá desarrollar y manifestar la creatividad y habilidad en cada uno de los talleres que se dicten;

Que el importe requerido, será destinado a atender gastos que generen los Talleres Urbano 2011;

Que se ha previsto una afectación preventiva de gastos consistente en la suma de \$ 2.500. (Pesos dos mil quinientos) para el mes de MARZO/2011, que corresponden a Talleres Culturales, y la suma mensual de \$ 15.500.- (Pesos Quince mil quinientos), por el período de Abril a Diciembre/2011 inclusive, según el siguiente detalle:

SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL.....\$9.800.

SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORD. Y D. LOCAL – DIR. CULTURA.....\$5.700.  
TOTAL MENSUAL .....\$15.500.-

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender las erogaciones de estos talleres, por lo que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N\* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AUTORIZASE una afectación preventiva de gastos por la suma de \$ 2.500. (Pesos dos mil quinientos) para el mes de MARZO/2011, que corresponden a Talleres Culturales, y la suma mensual de \$ 15.500.- (Pesos Quince mil quinientos), por el período de Abril a Diciembre/2011 inclusive, para el dictado de TALLERES URBANOS 2011, al amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N\* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración, a las siguientes Secretarías:

SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL.....\$9.800.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORD. Y D. LOCAL – DIR. CULTURA.....\$5.700.  
TOTAL MENSUAL .....\$15.500.-

Los Pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, de acuerdo al listado que presentarán en forma mensual las Secretarías Acción Social y Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local- Dirección de Cultura, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos.

Art.2º)- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE la erogación a la Partida 1.3.05.02.3.05) Subsidio para Talleres Urbanos de Oficio, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º) – COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 338/2011

RÍO TERCERO, 09 de Marzo de 2011.

VISTO: Que según Decreto N° 972/2009 de fecha 17.07.2009 se dispusiera la Contratación Directa por Locación de Servicio con la Firma Comercial MECATRON SRL- CUIT N° 33-70457937-9 representada por su Socio Gerente Sr. Roberto Jesús DIAZ, con domicilio en calle Felipe Varela N° 709- Río Tercero, para la siguiente tarea: servicio de mantenimiento mensual preventivo, correctivo y de urgencias de dos (02) ascensores ubicados en el edificio municipal "Palacio 9 de Septiembre", por el período 01.07.2009 al 30.06.2011 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se previera el pago de la suma mensual de \$980 (Pesos novecientos ochenta) más IVA, por los servicios brindados, de acuerdo al contrato suscripto;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone incrementar el valor locativo en la suma mensual de \$ 237,16 (Pesos doscientos treinta y siete con dieciséis ctvos.) con IVA incluido, por lo que el monto mensual de contrato asciende a la suma total de \$1.422,96 (Pesos Un mil cuatrocientos veintidós con noventa y seis ctvos.) con IVA incluido, a partir del 01.03.2011 y hasta la finalización de contrato, el día 30.06.2011.

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N\* 972/2009 de fecha 17.07.2009 referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio con la Firma Comercial MECATRON SRL – C.U.I.T.N°33-70457937-9, representada por su Socio Gerente Sr. Roberto Jesús DIAZ, con domicilio en calle Felipe Varela N° 709 – Río Tercero, INCREMENTANDO la suma mensual de \$237,16 (Pesos doscientos treinta y siete con dieciséis ctvos.) con IVA incluido, a partir del 01.03.2011 y hasta su finalización el día 30.06.2011, quedando establecido el valor total del Contrato en la suma de \$1.422,96.- (Pesos Un mil cuatrocientos veintidós con noventa y seis ctvos.) con IVA incluido.

Art.2º)- SUSCRÍBASE la Cláusula Anexa al Contrato de fecha 02.07.2009 con la Firma Comercial MECATRON SRL.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1..1.03.18) Est., Investig. y Asist. Técnica en Gral. de la Ordenanza General del Presupuesto.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos

---

DECRETO N° 339/2011

RÍO TERCERO, 09 de Marzo de 2011.

VISTO: El Decreto N\* 118/11 de fecha 03.01.2011, referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio con el Sr. SOBRANO , Claudio– D.N.I. N\* 14.586.216 – C.U.I.T.N°20-14586216-8, con



domicilio en Felipe Varela N° 1069 - Río Tercero, dispuesta por el período 01.01.2.011 al 30.06.2011 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se previera el pago de la suma mensual de Pesos dos mil trescientos sesenta (\$2.360), por los servicios brindados, de acuerdo al contrato suscripto con fecha 03.01.2011;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone incrementar el valor locativo en la suma mensual de \$ 440. (Pesos cuatrocientos cuarenta), por lo que el monto mensual de contrato asciende a la suma total de \$ 2.800.- (Pesos Dos mil ochocientos), a partir del 01.03.2011 y hasta su finalización el día 30.06.2011

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N° 118/11 de fecha 03.01.2011 referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio con el Sr. SOBRANO, Claudio- D.N.I. N° 14.586.216 – C.U.I.T.N°20-14586216-8, con domicilio en Felipe Varela N° 1069 - Río Tercero, INCREMENTANDO la suma mensual de \$ 440. (Pesos cuatrocientos cuarenta), a partir del 01.03.2011 y hasta su finalización el día 30.06.2011, quedando establecido el valor total del Contrato en la suma de \$ 2.800.- (Pesos Dos mil ochocientos).

Art.2º)- SUSCRÍBASE la CLÁUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS de fecha 03.01.2010, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Prof. Salas Asist. y Acc. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A. Baracat- Sec de Salud.

---

D E C R E T O N° 340/2011

RÍO TERCERO, 09 de Marzo de 2011

VISTO: La vigencia del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que este Municipio ha suscripto el Protocolo Adicional N° 2/10 con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para la implementación de dicho programa, con la duración de un año convalidado mediante Ordenanza N° 3237/2010;

Que el programa tiene por objetivo generar oportunidades de inclusión social y laboral de los jóvenes de Río 3, a través de acciones integradas;

Que durante los meses de Abril y Mayo/2011, se llevará a cabo el denominado 4to POI (Taller de Orientación e Inducción al mundo del Trabajo), a desarrollarse en las localidades de Tancacha, Almafuerde y Río Tercero;

Que es necesario contar con un equipo de Talleristas locales e institucionales disponibles, quienes deberán planificar, desarrollar, coevaluar el dictado de dicho taller y facilitar las instalaciones para el desarrollo del mismo, en articulación con la Dirección de Desarrollo Económico del Municipio;

Que la continuidad del Programa en nuestra Ciudad y su implementación en la Región, es política activa del Departamento Ejecutivo Municipal, tendiente a favorecer el empleo;

Que considerando el financiamiento otorgado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para la implementación del mencionado Programa, y el pago de honorarios a Talleristas por parte de la Universidad Nacional de Villa María, este Municipio ha dispuesto cubrir parte de los gastos originados en el desarrollo del denominado 4to POI (Taller de Orientación e Inducción al mundo del Trabajo);

Que en virtud a lo expuesto, se ha dispuesto realizar una afectación preventiva de gastos por la suma de Pesos Tres mil (\$3.000.) para gastos de reconocimientos Talleristas e Instituciones, y traslado a las localidades de Tancacha y Almafuerde,

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORIZASE una afectación preventiva por la suma de \$3.000 (Pesos tres mil) a la Dirección de Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, para gastos de reconocimientos Talleristas e Instituciones, y traslado a las localidades de Tancacha y Almafuerde, para el desarrollo del denominado 4to POI (Taller de Orientación e Inducción al mundo del Trabajo), en el marco del Programa Jóvenes con Mas y mejor Trabajo. Los pagos se canalizaran por el procedimiento por la Secretaría de Hacienda-Sec. Compras de acuerdo al detalle que informara la Dirección de Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, al amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º) AUTORÍCESE a la Secretaria de Hacienda- Sec. Compras a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º) IMPÚTESE la erogación a la partida 1.3.05.02.3.19) Programa Escuela de Oficio y Capacitación, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º) COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 341/2011

RÍO TERCERO, 09 de Marzo de 2011.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Hacienda, solicitando la baja provisoria a partir del 28.02.2011 de la agente LAFUENTE, Claudia del Valle – DNI N° 16.282.456 – Personal Profesional - Cat. 06 - de la Planta Permanente - por haber sido beneficiada con Jubilación por Invalidez en forma provisoria; y

CONSIDERANDO:

Que la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, otorgara mediante Resolución N° 306.195/2010, Jubilación por Invalidez en forma provisoria y por el término de 24 (veinticuatro) meses;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- DÉSE de baja en forma provisoria de la agente LAFUENTE, Claudia del Valle – DNI N° 16.282.456 – Personal Profesional - Cat. 06 - de la Planta Permanente, a partir del 28.02.2011, por haber sido beneficiada con Jubilación por Invalidez en forma provisoria, en los términos de la Resolución N° 306.195/2010 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Art.2\*)- PROCÉDASE por el Departamento de Recursos Humanos a la Reserva del Cargo de la agente en el Plantel de Empleados Permanente - Personal Profesional - Cat. 06.

Art.3\*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4\*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 342/2011

RÍO TERCERO, 09 de Marzo de 2011.

VISTO: Los términos de la Resolución N° 306.267/2010, de fecha 29.12.2010 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se acuerda al Sr. VARA, Alberto - DNI N° 6.600.382, JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley 8024, a partir de la última percepción de haberes y baja de toda relación de dependencia;

Que se solicitara la baja del plantel permanente del personal municipal, a partir del 28.02.2011, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DESE DE BAJA a partir del 28.02.2011, al Sr. VARA, Alberto - DNI N° 6.600.382, del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat. 3 – Personal Maestranza y Servicios Generales, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a Resolución N° 306.267/2010, de fecha 29.12.2010, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Art.2º)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 343/2011

RÍO TERCERO, 09 de Marzo de 2011.

VISTO: Que la Secretaría de Hacienda - Departamento de Recursos Humanos, informara el fallecimiento del agente SANTUCHO, Mario Agustín - DNI N° 11.567.635, adjuntando certificado de defunción de fecha 03.03.2011, extendido por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado se desempeñara como Personal de Planta Permanente de la Administración Pública Municipal – Agrupamiento Personal Auxiliar Administrativo y de Ejecución - Cat.6, con Legajo N° 181;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente a los efectos de proceder a dar de baja del Plantel de Empleados Municipales;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESE DE BAJA al Sr. SANTUCHO, Mario Agustín - DNI N\* 11.567.635 – Agrupamiento Personal Auxiliar Administrativo y de Ejecución - Cat.6 – Leg. N\* 181, de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, por fallecimiento, a partir del día 02.03.2011.

Art.2º)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N\* 344/2011

RÍO TERCERO, 09 de Marzo de 2011.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el CENMA (Centro Educativo Nivel Medio Adultos), representado por su Directora Sra. Luisa Silvia PRIETO de BOTASSO – DNI N\* 14.586.014; y

CONSIDERANDO:

Que este establecimiento educacional cuenta con aproximadamente 650 alumnos distribuidos en el turno tarde, noche, modalidad semi-presencial, presencial, y Plan Fines para la finalización de estudios secundarios;

Que dentro de este grupo cuentan con un gran número de alumnos del Programa “Jóvenes con más y mejor trabajo”;

Que la mayoría de los jóvenes no han concluido en tiempo y forma su ciclo secundario por diversos motivos y en muchas presentan problemas sociales, psicológicos o dificultades de aprendizaje, que en algunas ocasiones pueden ser modificables y en otras no;

Que para estos casos es necesario un diagnóstico profesional psicopedagógico, para que el docente pueda aplicar adecuaciones curriculares a los contenidos educativos, para encaminar a los jóvenes a lograr un título secundario, mejorando su calidad de vida;

Que requieren de un aporte económico para solventar los gastos que demanda la asistencia de un profesional para asesoramiento psicopedagógico para esta Escuela, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos un mil (\$1.000), por el período Marzo a Diciembre/2011 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos un mil (\$1.000) por el período Marzo a Diciembre/2011 inclusive, al CENMA (Centro Educativo Nivel Medio Adultos), representado por su Directora Sra. Luisa Silvia PRIETO de BOTASSO – DNI N\* 14.586.014, importe que será destinado a solventar los gastos que demandará la asistencia de un profesional para asesoramiento psicopedagógico en este Establecimiento Educativo.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidio a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N\* 345/2011

RÍO TERCERO, 09 de Marzo de 2011.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. NIEVAS, Nora Roxana - DNI N\* 29.518.464, con domicilio en calle República Dominicana N\* 550 - B\* Parque San Miguel, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa la Sra. NIEVAS, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos doscientos cincuenta (\$250), por el término de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos doscientos cincuenta (\$250), por el término de dos (02) meses, a favor de la Sra. NIEVAS, Nora Roxana - DNI N\* 29.518.464, con domicilio en calle República Dominicana N\* 550 - B\* Parque San Miguel, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 346/2011

RÍO TERCERO, 09 de Marzo de 2011.

VISTO: El memorandum proveniente de la Secretaria de Hacienda – Departamento de Recursos Humano, solicitando la baja de agentes municipales, a partir del 01.03.2011, en virtud de modificarse su situación de revista laboral con el pase al Plantel de Empleados Permanentes, dispuesta por Decreto N° 261/2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 028/11 de fecha 03.01.2011 se dispusiera la suscripción de Contratos de Personal No Permanente, por el período 01.01.2011 al 27.03.2011;

Que de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de Hacienda- Departamento de Recursos Humanos, y en un todo de acuerdo a lo establecido en la CLAUSULA SEGUNDA de los Contratos suscriptos por las partes, se debe dar por concluida la relación contractual, a partir del 01.03.2011;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DÉNSE por concluidos los Contratos de Personal No Permanente suscriptos mediante Decreto N° 028/11 de fecha 03.01.2011 con los agentes municipales cuya nómina se detalla en el Anexo I, a partir del 01.03.2011, en virtud de modificarse su situación de revista laboral con el pase al Plantel de Empleados Permanentes, dispuesta por Decreto N° 261/2011, y a lo establecido en la CLAUSULA SEGUNDA de los Contratos suscriptos por las partes con fecha 29.12.2010.

ANEXO I						
Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Monto	Vto.	Secretaría	Área
33	1074	BADOUL, YVANA GABRIELA	2,446.00	Mar-27	Acción Social	Taller Protegido
36	1084	VERGARA, ELVA GRISELDA	1,971.00	Mar-27	Gobierno	Administrativa Reg. Civil
60	1140	RODRIGUEZ, JAVIER EDUARDO	3,272.90	Mar-27	Salud	Tco. Radiólogo - Sala Asist.
66	1154	CUFFIA, MARA IVÓN	2,213.00	Mar-27	Gobierno	Administ. - Of. Empleo
76	1179	ROTULO, MAGALÍ	2,710.00	Mar-27	Hacienda	Auxiliar Administrativa
88	1193	CERBAN, MARIELA VALERIA	2,579.00	Mar-27	Hacienda	Aux. Administrativa - Comercio
89	1194	RAYNAUDO, MILENA ELIZABETH	2,579.00	Mar-27	Hacienda	Cajera
90	1195	PRONO, MARIA CECILIA	1,971.00	Mar-27	Hacienda	Telefonista
104	1212	ARGÜELLO, MÓNICA CECILIA	1,971.00	Mar-27	Gobierno	Aux. Adm. Reg. Civil
110	1221	RISOLO, SEBASTIÁN SANTIAGO	1,971.00	Mar-27	Hacienda	Cajero
112	1224	CORELLI, MARIELA DEL CARMEN	2,490.25	Mar-27	Salud	Trabaj. Social Pque. Mte. Grande
113	1226	GAIDO, MARÍA EUGENIA	1,971.00	Mar-27	Hacienda	Aux. Adm. Tesorería

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda- Sueldos, a la realización de los ajustes correspondientes.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M. Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 347/2011

RÍO TERCERO, 11 de Marzo de 2.011.-

VISTO: La necesidad de efectuar una Contratación de Locación de Inmueble de una vivienda propiedad del Sr. GIRAUDO, Guillermo Ezequiel – DNI N° 29.093721 ubicada en calle Inca Atahualpa y Diaguitas- B\* Intendente Magnasco de esta ciudad, la que será cedida en comodato a una familia carenciada; y

CONSIDERANDO:

Que la familia que ocupa esta vivienda ha sido reubicada en forma precaria por la Municipalidad, y se trata de una familia de escasos recursos con bajo nivel de ingresos;

Que el período de contratación se dispusiera a partir del 01.03.2011 y hasta el 31.12.2011 inclusive, abonándosele la suma mensual de \$ 800.- (Pesos Ochocientos), por alquiler de la vivienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto vigente Art. 13\*;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contrato de Locación de Inmueble de una vivienda propiedad del Sr. GIRAUDO, Guillermo Ezequiel – DNI N° 29.093721 ubicada en calle Inca Atahualpa y Diaguitas- B\* Intendente Magnasco de esta ciudad, la cual será cedida en comodato a una familia carenciada, al amparo del Art. 13\*) de la Ordenanza N° Or 3310/10 C.D.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de \$ 800.- (Pesos Ochocientos), por el período comprendido entre el 01.03.2011 y hasta el 31.12.2011 inclusive.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.10) Alquileres de Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 348/2011

RÍO TERCERO, 11 de Marzo de 2.011.-

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar los honorarios de los profesionales Contratados por Locación de Servicio Profesional, dependiente de la Secretaría de Salud, que cumplen funciones de Pediatría, en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, a partir del 01.03.2011; y

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de la prestación de servicios por parte de estos profesionales, la escasez de pediatras en nuestra Ciudad para la atención de la salud infantil, y la sobrecarga horaria y de trabajo de los mismos, se dispusiera incrementar los honorarios;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 03.01.2011;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- INCREMENTÉSE el valor de los honorarios convenidos en las Locaciones de Servicios Profesionales que cumplen funciones de Pediatría en los Centros Asistenciales de los barrios periféricos de nuestra Ciudad, que a continuación se detallan, a partir del 01.03.2.011 y hasta el 30.06.2011 fecha de finalización de Contrato, y ABÓNENSE los importes que se mencionan, suscribiéndose la CLÁUSULA COMPLEMENTARIA, que se adjunta como Anexo al presente Decreto:

DTO. N°	APELLIDO NOMBRE	DOC.	FUNCIÓN	INCREM. MENSUAL	PERÍODO
082/11	DÍAZ, OLGA	11.829.262 – C.U.I.T. N° 27-11829262-1	Atención Médica Pediátrica	Pesos cuatrocientos con treinta y tres ctvos. (\$400,33.)	01.03.11 al 30.06.2011 inclusive

DTO. N*	APELLIDO NOMBRE	DOC.	FUNCIÓN	INCREM. MENSUAL	PERÍODO
075/11	BALLATORE de ORELLANO, Nora Beatriz	5.714.453 – C.U.I.T. N* 27-05714453-5 –	Atención Médica Pediátrica	Pesos cuatrocientos noventa y tres con cuarenta y un ctvos. (\$493,41.)	01.03.11 al 30.06.2011 inclusive
095/11	LASCANO, Rafael	10.447.389 –C.U.I.T. N* 20-10447389-0	Atención Médica Pediátrica	Pesos cuatrocientos setenta y cinco con treinta y nueve ctvos (\$475,39.)	01.03.11 al 30.06.2011 inclusive
110/11	PÉREZ DÍAZ, Daniela Alejandra	28.005.357 - CUIT N* 27-28005357-6	Atención Médica Pediátrica	Pesos quinientos con cuarenta y un ctvos. (\$500,41.)	01.03.11 al 30.06.2011 inclusive
077/11	BERGESIO, Jaquelina Lorena	28.606.475 –CUIT N* 27-28606475-8	Atención Médica Pediátrica	Pesos cuatrocientos con treinta y tres ctvos. (\$400,33.)	01.03.11 al 30.06.2011 inclusive

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

DECRETO N° 349/2011 – NO SE ELABORÓ

DECRETO N° 350/2011

RÍO TERCERO, 14 de marzo de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 10.03.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3317/2011-C.D., por la que se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y aprueba en todos sus términos el Acuerdo de fecha 25.02.2011 suscripto con la Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 351/2011

RÍO TERCERO, 14 de marzo de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 10.03.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3318/2011-C.D., por la que se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y aprueba en todos sus términos el convenio suscripto con la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba, por el que se otorga un aporte no reintegrable para la obra de refacción de la Estación Terminal de Ómnibus.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 352/2011

RÍO TERCERO, 14 de Marzo de 2011.

VISTO: La asignación determinada por el Comité de Adjudicación de los fondos a Entidades de Bien Público provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, de conformidad a la Ordenanza N° 3190/2009, y su reglamentación; y

CONSIDERANDO:

Que del Acta suscripta por el citado Comité surgen los siguientes

beneficiarios:

Asociación Río Tercero de Bochas -	\$3000.-	Campeonato Provincial de Bochas
Asociación Cooperadora de la Escuela Berta Bidondo de Zerega – Norma Beatriz Rodriguez (Tesorera) – DNI N°20325275	\$1000.-	Pago de auxiliar escolar
Comisión de Ciclismo Río Tercero – Alejandro PEREYRA (Presidente) – DNI N°30574043.	\$3000.-	Competencia ciclista
Taller Protegido Río Tercero – Raquel Bombilas (Presidenta) – DNI N°23304500	\$3000.-	Actividades de taller
Escuela de Gimnasia Artística Club Sp.9 de Julio – Ana Silvia Rodriguez (Profesora) – DNI N°16445665	\$2000.-	Adquisición de aparatos
Club Vecinos Unidos Social y Deportivo – Luis Magnoli (Presidente) – DNI N°17921592	\$3000.-	Campeonato Infantil de la Liga Riotercerense de Fútbol
Asociación Árbitros de Fútbol de Río Tercero – Sergio Dario Torres (Presidente) – DNI N°17809946	\$2000.-	Adquisición de PC y mobiliario de oficina
Policía de la Provincia de Córdoba Departamental Tercero Arriba – Crio. Insp. Carlos Ciccarelli – Jefe Div. Planif. Operativa URDTA	\$3000.-	Gastos de funcionamiento

Que los beneficiarios deberán dar cumplimiento de las disposiciones que surgen del Decreto N° 530/2010, art. 2° inc. 8: “las Instituciones adjudicatarias deberán presentar un plazo no mayor a los treinta (30) días de recibido el importe, la rendición de cuentas de los destinos de los fondos obtenidos, presentando original y copia de las constancias de pago (Recibo y/o Factura). Ante la falta de cumplimiento, podrán ser excluidos de la lista de postulantes para futuras adjudicaciones, sin perjuicio de otras acciones legales que pudieren corresponder”;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE el pago de los montos asignados a Instituciones de Bien Público, provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, correspondiente al mes de Febrero /2011, de conformidad al siguiente detalle:

Institución / Representante	Monto	Destino
Asociación Río Tercero de Bochas – Sr. CABRERA, Ronaldo Ángel –DNI N* 6.593.019	\$3000.-	Campeonato Provincial de Bochas
Asociación Cooperadora de la Escuela Berta Bidondo de Zerega – Norma Beatriz Rodriguez (Tesorera) – DNI N°20325275	\$1000.-	Pago de auxiliar escolar
Comisión de Ciclismo Río Tercero – Alejandro Pereyra (Presidente) – DNI N°30574043.	\$3000.-	Competencia ciclista
Taller Protegido Río Tercero – Raquel Bombilas (Presidenta) – DNI N°23304500	\$3000.-	Actividades de taller
Escuela de Gimnasia Artística Club Sp.9 de Julio – Ana Silvia Rodriguez (Profesora) – DNI N°16445665	\$2000.-	Adquisición de aparatos
Club Vecinos Unidos Social y Deportivo – Luis Magnoli (Presidente) – DNI N°17921592	\$3000.-	Campeonato Infantil de la Liga Riotercerense de Fútbol
Asociación Árbitros de Fútbol de Río Tercero – Sergio Dario Torres (Presidente) – DNI N°17809946	\$2000.-	Adquisición de PC y mobiliario de oficina
Policía de la Provincia de Córdoba Departamental Tercero Arriba – Crio. Insp. Carlos Ciccarelli – Jefe Div. Planif. Operativa URDTA	\$3000.-	Gastos de funcionamiento

Art.2°)- NOTIFÍQUESE a las Instituciones beneficiarias que se encuentran comprendidas en las obligaciones que surgen del art. 2° inc. 8 del Decreto N° 530/2010 con respecto a la rendición del monto percibido.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela V. Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

---

DECRETO N° 353/2011

RÍO TERCERO, 14 de Marzo de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. LAZOS, María Angélica – DNI N° 12.840.170, con domicilio en calle L. Lugones N° 515, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$300. (Pesos Trescientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$300. (Pesos Trescientos), a la Sra. LAZOS, María Angélica – DNI N° 12.840.170, con domicilio en calle L. Lugones N° 515, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 354/2011

RÍO TERCERO, 14 de Marzo de 2011.

VISTO: Que mediante Decreto N° 342/2011 de fecha 09.03.2011, se procediera a dar de baja del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal al Sr. VARA, Alberto - DNI N° 6.600.382 – Cat. 3 – Personal Maestranza y Servicios Generales, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Resolución N° 306.267/2010, de fecha 29.12.2010, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, a partir del 28.02.2011; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ord.494/88, en su art. 44º, modificado por Ordenanza N° 641/90 establece: “El personal comprendido en el presente Estatuto que estuviere en condiciones de obtener el beneficio de la jubilación ordinaria completa, reducida por edad avanzada, tendrá derecho a percibir una gratificación consistente en un mes de la última retribución percibida por cada siete (7) años de servicios prestados en la Administración Pública Municipal.”

Que según informe emanado del Departamento de Recursos Humanos, el agente ingresara el día 25.01.1982, hasta el día 28.02.2011, computándose una antigüedad de 29 años, 01 mes y 05 días, correspondiéndole abonar la suma de \$23.767,78. (Pesos veintitrés mil setecientos sesenta y siete con setenta y ocho ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE la suma de \$23.767,78. (Pesos veintitrés mil setecientos sesenta y siete con setenta y ocho ctvos.) al Sr. VARA, Alberto - DNI N° 6.600.382 – Cat. 3 – Personal Maestranza y Servicios Generales, del Plantel de Empleados Permanentes de la Administración Pública Municipal, en concepto de gratificación por jubilación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ordenanza 494/88, en su art. 44º, modificado por Ordenanza N° 641/90.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 355/2011

RÍO TERCERO, 14 de Marzo de 2011.-

VISTO: El memorandum proveniente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicitando autorización para la afectación del vehículo Camión FIAT IVECO – Dominio EBM 526 – Interno 236, para realizar viaje a la ciudad de Córdoba, el día 16.03.2011; y

CONSIDERANDO:



Que el requerimiento de dicho vehículo responde a la necesidad de trasladar colchones desde la ciudad de Córdoba a Río Tercero, para ser entregados a damnificados por las inundaciones del día 11.03.2011;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° Or 2976/2008 C.D. se debe dar cumplimiento a lo establecido en su Art. 3°) mediante el cual se dispone el régimen de responsabilidad funcional por el buen uso y conservación del Parque Automotor de la Municipalidad de Río Tercero;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)-AUTORIZÁSE la afectación del vehículo Camión FIAT IVECO – Dominio EBM 526 – Interno 236, para realizar viaje a la ciudad de Córdoba, el día 16.03.2011, para trasladar colchones desde la ciudad de Córdoba a Río Tercero, para ser entregados a damnificados por las inundaciones del día 11.03.2011.

Art.2°)- NOTIFÍCASE por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos al agente responsable del uso del vehículo, que le competen las responsabilidades que surgen del Art. 3°) de la Ordenanza N° 2976/2008.

Art.3°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

---

DECRETO N° 356/2011

RÍO TERCERO, 14 de Marzo de 2011.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Hacienda – Departamento de Recursos Humanos, para que se disponga el pago de un Adicional Específico del 15% (quince por ciento) a partir del mes del 01.03.2011, a las agentes Sras. VERGARA Elva Griselda –DNI N\* 17.638.572 – Cat. 04- Leg. N\* 1084, y ARGUELLO, Mónica Cecilia –DNI N\* 23.954.961 –Cat. 04- Leg. N\* 1212, afectadas a la Oficina de Registro Civil; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. - Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal, en su art. 12° que establece los adicionales particulares, incorpora en su inc. 5 "Adicionales Específicos";

Que el pago de dicho adicional se aplicará a partir del 01.03.2011 y mientras permanezcan en dicha función;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional Específico del 15% (quince por ciento) a partir del 01.03.2011 a las agentes Sras. VERGARA Elva Griselda –DNI N\* 17.638.572 – Cat. 04- Leg. N\* 1084, y ARGUELLO, Mónica Cecilia –DNI N\* 23.954.961 –Cat. 04- Leg. N\* 1212, afectadas a la Oficina de Registro Civil, por tareas de expectancia (Guardias Pasivas por inscripción de defunciones por Empresa de Servicios Sociales locales y de la zona), liquidación que será practicada mientras permanezca en dicha función, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12° inc 5.

Art. 2°)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 357/2011

RÍO TERCERO, 16 de Marzo de 2011.

VISTO: Los términos del Decreto N\* 1456/10 de fecha 20.12.2010, por el que se designan nuevos beneficiarios para ser incorporados al Programa Asistencial FO.MU.VI. (Fondo Municipal de Vivienda), SEPTIMA PARTE AÑO 2010; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del tiempo transcurrido, y no haberse cumplimentado la documentación faltante para la continuidad del Decreto de referencia en el ejercicio 2010, se ha dispuesto dejar sin efecto el mismo, y elaborar un nuevo dispositivo legal;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DEJANSE SIN EFECTO los términos del Decreto N\* 1456/10 de fecha 20.12.2010, por el que se designan nuevos beneficiarios para ser incorporados al Programa Asistencial FO.MU.VI. (Fondo Municipal de Vivienda), SEPTIMA PARTE AÑO 2010, por las causales expuestas en el considerando del presente Decreto.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.  
 Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
 Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
 Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda  
 Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 358/2011

RÍO TERCERO, 16 de Marzo de 2011.

VISTO: Que mediante Ordenanza General de Presupuesto N° 2370/2004, se previera partida para atender erogaciones para la construcción de viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad de este Programa es ofrecer un techo seguro a personas de perfil socio-económico bajo, sin recursos, ni trabajos estables, priorizando a personas mayores de edad avanzada, grupos de familias numerosas, y otros casos puntuales que se constataran;

Que se ha previsto la afectación presupuestaria correspondiente para este Fondo Municipal de Vivienda, destinado a personas con extremas necesidades, que deben solucionar su problema de vivienda;

Que de acuerdo a las necesidades manifiestas para cada caso que se presentaran ante el Municipio, se confeccionara un listado con nuevos beneficiarios para ser incorporados a este Programa Asistencial;

Que dicho material será destinado única y exclusivamente a terminación, ampliación, techo y/o construcción de vivienda básica, sin poder el beneficiario cambiar su destino;

Que se efectuará el seguimiento e inspecciones necesarias, a los fines de constatar la utilización y el destino de los materiales otorgados;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESÍGNENSE nuevos beneficiarios para ser incorporados al Programa Asistencial FO.MU.VI. (Fondo Municipal de Vivienda), que obra como ANEXO I del presente Decreto, PRIMERA PARTE AÑO 2011, el que podrá ser ampliado en el número de beneficiarios, en un todo de acuerdo a la Ord. N°Or.2370/2004-C.D. y Decreto Reglam. N° 881/2007.

Art.2º)- PROCÉDASE a la adquisición de materiales de construcción a través de la sección Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, de acuerdo a los pedidos de abastecimiento que realice la Secretaria de Acción Social según las necesidades de cada beneficiario.

Art.3º)- Los gastos que demande el desarrollo del programa serán imputados a la Partida 1.3.05.02.2.11) FO.MU.VI, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
 Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
 Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda  
 Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

ANEXO I DTO. N°358/11 PRIMERA PARTE/11 - FO.MU.VI			
N*	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUM.	DOMICILIO
1	AGÜERO, CLAUDIA DEL VALLE	24.457.131	DEL CARMEN 474- B° NORTE.
2	ALTAMIRANO, ELSA MARÍA	13.955.073	A. OLMOS 475- B° PARQUE MONTE GRANDE.
3	CABRAL, LEONARDA CELINA	10.319.841	J. ECHENIQUE 442 – B° PARQUE MONTE GRANDE.
4	FERREYRA ELIZABETH DEL VALLE	20.079.057	4 DE JULIO 184 – B° SUR.
5	MALDONADO, BLANCA NOEMÍ	13.061.319	J. POSSE 2849 – B° PARQUE MONTE GRANDE.
6	MALDONADO, JUAN ANTONIO	14.050.192	B. PARERA 291 – B° CERINO.
7	MALDONADO, MARCELO ADRIÁN	20.362.876	POSADAS 292 – B° CERINO.
8	MONZÓN, EMMANUEL ALEJANDRO	33.455.378	CTE. ESPORA 2223- B° MONTE GRANDE.
9	PAREDES, JUAN BAUTISTA	13.061.423	E. BERRINO 554 – B° CABERO.
10	PÉREZ, CLARA ROSA	11.034.318	T. DEL FUEGO 2161 – B° MONTE GRANDE.
11	SOSA, SILVINA VERÓNICA	29.797.978	H. YRIGOYEN 1360 – B° CASTAGNINO
12	SOZA, CLAUDIO	92.231.124	AV. DEL MIRADOR 250 – B° MAGNASCO.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
 Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
 Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

**DECRETO N° 359/2011**

RÍO TERCERO, 16 de Marzo de 2011.

**VISTO:** El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe llamado a Concurso Privado de Precios N° 01/2011, para la ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA PARA TODAS LAS AREAS MUNICIPALES y SUS DEPENDENCIAS, de conformidad a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, proveniente de la Secretaría de Hacienda; y

**CONSIDERANDO:**

Que se deben cumplir los requisitos establecidos en la Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. N° Or. 3184/2009 C.D.- Ordenanza General de Presupuesto vigente, Art. 12°), para efectuar el llamado a Concurso Privado de Precios;

Que la fecha de apertura para las propuestas será el día 28.03.2.011 a la hora 10:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1°)-** LLÁMASE a Concurso Privado de Precios N° 01/2011, para la ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA PARA TODAS LAS AREAS MUNICIPALES y SUS DEPENDENCIAS, de conformidad a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, provenientes de la Secretaría de Hacienda, que como Anexos I, y II forman parte del presente Decreto; y ESTABLÉZCASE la fecha de apertura de sobres para el día 28.03.2.011 a la hora 10:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, en un todo de acuerdo a lo establecido a la Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. N° Or. 3184/2009 C.D.- Ordenanza de General de Presupuesto vigente, Art. 12°).-

**Art.2°)-** COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

**DECRETO N° 360/2011**

RÍO TERCERO, 18 de Marzo de 2011.

**VISTO:** La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3310/2010 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1°)-** EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 03/2011 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de Marzo/2011, y que a continuación se detalla:

**Partidas a Incrementar - Egresos**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.02.13	BIENES DE CONSUMO P/ESPACIOS VERDES	80,000	20,000	100,000
1.1.03.15	GASTOS HONORARIOS, COSTAS E IMP. Y APORTES LEY	440,000	50,000	490,000
1.1.03.16	GASTOS EXTRAJUDICIALES	100,000	30,000	130,000
1.1.03.30	SERVICIOS P/ESPACIOS VERDES	30,000	30,000	60,000
1.3.05.02.3.06	SUBSIDIOS A INSTITUCIONES Y COMISIONES VECINALES	350,000	200,000	550,000
1.3.05.02.3.13	OTROS	435,000	25,000	460,000
2.1.08.01.1.21	OBRAS DIVERSAS POR CONTRATACION	200,000	100,000	300,000
2.1.08.01.2.07	OBRA DE DESAGUES PLUVIALES	10,000	100,000	110,000
			555,000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.02.19	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	135,000	20,000	115,000
1.1.03.36	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	470,000	110,000	360,000
1.3.05.02.3.39	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	800,000	200,000	600,000
1.3.05.02.3.40	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	230,000	25,000	205,000
2.1.08.01.1.11	OTRAS OBRAS DE PAVIMENTACION	1,000,000	100,000	900,000
2.1.08.01.1.24	OBRA DESAGUES PLUVIALES VARIOS	1,600,000	100,000	1,500,000
			555,000	

**RESUMEN**

Crédito de Recursos Vigente	\$ 137.215.500
Partidas a Incrementar	\$ 0
Partidas a Disminuir	\$ 0
<b>PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO</b>	<b>\$ 137.215.500</b>

Presupuesto de Gastos vigente	\$ 137.215.500
Partidas a Incrementar	\$ 550,000
Partidas a Disminuir	\$ 550,000
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO</b>	<b>\$ 137.215.500</b>

**NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES**

Presupuesto original	\$ 137.215.500
Compensación de Partidas N° 01 Decreto N° 01/11	\$ 0
Compensación de Partidas N° 02 Decreto N° 191/11	\$ 0
Compensación de Partidas N° 03 Decreto N° 360/11	\$ 0
<b>NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES</b>	<b>\$ 137.215.500</b>

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

**D E C R E T O N\* 361/2011**

RÍO TERCERO, 18 de Marzo de 2011.-

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PEREYRA, Adriana Esperanza – DNI N\* 16.104.348, con domicilio en esta Ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$400. (Pesos Cuatrocientos);

Atento a ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO**

**D E C R E T A**

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$400. (Pesos Cuatrocientos), a la Sra. PEREYRA, Adriana Esperanza – DNI N\* 16.104.348, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

**D E C R E T O N\* 362/2011**

RÍO TERCERO, 18 de Marzo de 2011.-

**VISTO:** Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. MONGE, Mónica Roxana – DNI N\* 24.111.783, con domicilio en calle Flor de Ceibo N\* 480 – B\* Panamericano, de esta Ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa Sra. MONGE, Mónica Roxana, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos quinientos (\$500.), por el período de cuatro (04) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Quinientos (\$500.), por el período de cuatro (04) meses, a favor de la Sra. MONGE, Mónica Roxana – DNI N° 24.111.783, con domicilio en calle Flor de Ceibo N° 480 – B\* Panamericano, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 363/2011

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2011.

VISTO: Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de MARZO/2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de MARZO/2011, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, y 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 363/20115

ANEXO I

N°	AREA	BECARIO	D.N.I.	AREA DE CAPAC.	MONTO
01	ACCION SOCIAL	CABO LILIANA	13.484.98 1	COCINERA HOGAR DE DIA N° 154	400
02	ACCION SOCIAL	CHERASCO ANGELA EVA CATALINA	10.054.68 1	ORD. Y COCINERA HOGAR DE DIA N° 8	600
03	ACCION SOCIAL	COPPA CAROLINA FERNANDA	22.795.97 8	AY. DOCENTE GUARDERIA CASA DEL NIÑO	1500
04	ACCION SOCIAL	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.10 4	COCINERA HOGAR DE DIA N° 154	700
05	ACCION SOCIAL	FERNANDEZ NELIDA RAQUEL	20.362.89 8	COCINERA GUARDERIA PQUE. MTE. GRDE.	700

06	ACCION SOCIAL	GONZALEZ GLADIS MARIA CRISTINA	10.951.068	TS. GRALES HOGAR DE TRÁNSITO	1750
07	ACCION SOCIAL	LUNA MABEL BEATRIZ	13.462.383	ORDENANZA GUARD. PQUE. MTE. GRDE.	700
08	ACCION SOCIAL	MARESMA LAURA LORENA	26.196.846	ORDENANZA H. DÍA 8	600
09	ACCION SOCIAL	MARTINEZ ESTER	12.062.764	COCINERA - HOGAR DE DÍA N°154	700
10	ACCION SOCIAL	MARTINI STELLA MARIS	21.830.512	AUX. DOCENTE	1000
11	ACCION SOCIAL	OLGUIN JUAN RAMON	12.818.625	TS. GRALES. BLOQUERA	1200
12	ACCION SOCIAL	OSTORERO LEANDRA MARIA	20.260.078	AY. DOCENTE GUARDERIA CASA DEL NIÑO	1500
13	ACCION SOCIAL	ROCCUZZO FRANCO GUSTAVO	30.206.943	AYUDANTE TALLER PROTEGIDO	300
14	ACCION SOCIAL	TISSERA ISABEL EDITH	6.227.295	COCINERA APAHUD	300
15	DESARROLLO HUMANO	ALBORNOZ ZULEMA ANTONIA	5.961.747	ORDENANZA POLIDEPORTIVO	1000
16	DESARROLLO HUMANO	11.829.111	CIC	300	
17	DESARROLLO HUMANO	JUAREZ JUAN PABLO	31.957.061	COORDINADOR EVENTOS POLIDEPORTIVOS	900
18	DESARROLLO HUMANO	PEREZ CATALINA	6.059.862	ORDENANZA CIC	400
19	DESARROLLO HUMANO	RETTORE SUSANA ALICIA	11.724.309	TS. GRALES. ASUNTOS VECINALES	800
20	DESARROLLO HUMANO	SOMMI FABIANA DEL VALLE	20.643.988	ORDENANZA POLIDEPORTIVO	500
21	DESARROLLO HUMANO	VILLAFÑE DARIO	32.972.502	INSTRUCTOR - DIR. DE DEPORTES	300
22	GOBIERNO	AIMARETTI GABRIELA ANALIA	22.569.585	ENCUESTA DENGUE	1000
23	GOBIERNO	BARBEITO SUSANA	6.497.020	APOYO CULTURA - BIBLIOTECA B° Sur	1200
24	GOBIERNO	BARREDA FATIMA PATRICIA	31.677.327	ENCUESTA DENGUE	1000
25	GOBIERNO	CABRERA HECTOR HUGO	6.608.954	SERENO CULTURA	600
26	GOBIERNO	CARRIZO ESTEFANIA VANESA	34.768.846	AUX. ADM. DES. ECONOMICO	1050
27	GOBIERNO	DIAZ LUCIANO GASTÓN	33.982.517	ENCUESTA DENGUE	1000
28	GOBIERNO	EREZA EMILIANO	34.625.781	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	500
29	GOBIERNO	FERNANDEZ NOELIA EVANGELINA	36.438.012	AUX ADM GOBIERNO	700

30	GOBIERNO	FRONTERA MIRTHA DEL VALLE	11.829.29 8	TAREAS GRALES. ESTAFETA POSTAL - CULTURA	500
31	GOBIERNO	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	TAREAS GRALES. ESTAFETA POSTAL - CULTURA	500
32	GOBIERNO	GIANFELICI ANDREA GABRIELA	36.642.92 3	ENCUESTA DENGUE	1000
33	GOBIERNO	GIANFELICI DANIELA ALEJANDRA	35.164.67 0	ENCUESTA DENGUE	1000
34	GOBIERNO	MALDONADO SANDRA TERESITA	14.586.47 8	TAREAS GRALES. ESTAFETA POSTAL - CULTURA	400
35	GOBIERNO	MASCHIO ANALIA DE LOURDES	27.389.61 3	REDACTORA - DIR. CULTURA	500
36	GOBIERNO	PAJON GONZALES CLAUDIA ALEJANDRA	27.389.54 0	ENCUESTA DENGUE	1000
37	GOBIERNO	PLANO ELDA TERESA	6.055.951	MUSEO CASA DE LA CULTURA	600
38	GOBIERNO	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.07 6	AUX. ADM. DIR. DE CULTURA	650
39	HACIENDA	ARAUJO MOLINA LAURO GASTON	36.029.44 7	AUX. COMPUTOS	1611
40	HACIENDA	GIARDOTTI BILMA GRACIELA	10.168.14 8	CEDULONES	200
41	HACIENDA	GODOY AIDA OFELIA	12.051.41 4	REPARTIDOR DE CEDULONES	600
42	HACIENDA	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	SERENO PALACIO	700
43	HACIENDA	ORDOÑEZ REGINA DEL CARMEN	24.961.76 9	REPARTIDOR DE CEDULONES	500
44	HACIENDA	ROJA RAMONA NOEMI	16.070.77 9	CEDULONES	700
45	INTENDENCIA	ALVAREZ NORA BEATRIZ	17.008.99 1	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)	800
46	INTENDENCIA	BIANCONI LUIS ALBERTO	6.563.231	TS TERMINAL DE ÓMNIBUS	1500
47	INTENDENCIA	CARRANZA ROXANA ANDREA	37.225.97 6	TS GRALES INTENDENCIA	400
48	INTENDENCIA	DEL COL LEONARDO EZEQUIEL	32.778.66 0	DISEÑO GRAFICO	700
49	INTENDENCIA	MECATTI CARLA MICAELA	26.480.81 2	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)	800
50	INTENDENCIA	MENICHETTI GUILLERMO MIGUEL	27.891.93 9	INTENDENCIA	700
51	INTENDENCIA	NALINA MONICA CARINA	33,381,17 4	TAREAS GRALES	1500
52	INTENDENCIA	SUAREZ VIRGINIA	10.053.68 2	INTENDENCIA	1500
53	INTENDENCIA	TALONE ANIBAL	13.696.62 9	TRAMITADOR	1500

54	INTENDENCIA	VILLAVERDE PATRICIA MARY	17.111.72 2	INTENDENCIA	200
55	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	AGÜERO ANTONIO RENE	16.652.36 2	ALBAÑIL QTH Y POLIDEPORTIVO	1400
56	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	AGÜERO GABRIEL ANTONIO	35.894.37 1	OBRA CORDON CUNETAS	1200
57	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ALLENDES MARIO ALEJANDRO	17.456.53 8	ELECTRICISTA	1000
58	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ALMADA NICOLAS EDUARDO	39.546.29 9	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1200
59	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARAMBURU GRACIELA ALICIA	6.394.326	ORDENANZA ARBOLADO URBANO	500
60	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARAMBURU MACARENA YAMILE	35.894.26 5	CENSO ARBOLADO URBANO	1200
61	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARREGUEZ ROGER RICARDO	35.894.06 3	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1000
62	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ASTUDILLO ARZU LEONEL	35.045.23 3	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1000
63	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ASTUDILLO GONZALO NICOLAS	32.861.84 8	TS. GRALES ESP. VERDES -	1000
64	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	AVALOS JOEL JEREMIAS	34.218.71 3	TS. GRALES ESP. VERDES - TALLER	750
65	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BARRIONUEVO MARCELO OSCAR	23.304.41 2	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1100
66	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BRIZUELA TOMAS ANGEL	13.122.83 5	LIMPIEZA DESAGÜES PLUVIALES	1200
67	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BUSTAMANTE MAXIMILIANO	38.017.84 2	BARRIDO DE CALLES	900
68	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BUSTOS SERGIO ADRIAN	30.573.97 8	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1500
69	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CABRAL PABLO DAVID	31.479.62 6	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1100
70	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CABRERA ALEJANDRO ARTURO	6.418.924	TS. GRALES. PREMOLDEADO	500
71	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CAGNOLETTI SILVIA VERONICA	29.926.50 1	CENSO ARBOLADO URBANO	600
72	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CALDERON MARIO ALBERTO	24.407.28 6	TS. ELECTRICISTA PALACIO	1200
73	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CARBALLEDA MARCOS IVAN	35.894.31 2	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1000
74	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CARMONA CARLOS EDUARDO	35.164.73 8	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1000
75	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CARNERO LUCAS GABRIEL	34.801.51 9	TS. ELECTRICISTA PALACIO	1200
76	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CASTELLANO LUCIA DE LOS REMEDIOS	16.857.18 3	ORDENANZA PALACIO	855
77	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CAVALLI DANIEL ALEJANDRO	35.894.35 6	LIMPIEZA DE CALLES	1805
78	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CEBALLOS MARCOS ALEJANDRO	27.717.10 7	OBRA CORDON CUNETAS	1365



79	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CHANJA CRISTIAN DAVID	36.643.128	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1100
80	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CHAVEZ JOSE LUIS	21.591.777	ALBAÑIL QTH Y POLIDEPORTIVO	1200
81	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CONTRERAS RAMON LEONARDO	26.723.067	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1500
82	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CORTESE MAURO EMMANUEL	31.217.528	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIEZA	1000
83	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CRIADO LUCAS DAVID	35.894.013	TS. GRALES ESP. VERDES	1200
84	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ESCUDERO EDUARDO HECTOR	11.067.224	OBRA CORDON CUNETA	1360
85	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ESCUDERO HILARIO RAMON	16.274.165	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1500
86	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FERNANDEZ EDGARDO WALTER	17.009.101	TS. GRALES ESP. VERDES - TRACTORISTA	350
87	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FERREYRA FERNANDO ARIEL	30.741.348	TS. ELECTRICISTA PALACIO	1200
88	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FIORITO GERARDO MARTIN	34.940.839	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1200
89	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FOGLINO FLAVIA ROSANA	21.404.879	CENSO ARBOLADO URBANO	1800
90	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GALFRE DARIO SEBASTIAN	33.844.925	ALBAÑIL QTH Y POLIDEPORTIVO	1000
91	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GARELLO JONATAN LEONEL	36.480.066	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	500
92	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GIGENA ESTEBAN LEONARDO	35.164.586	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1000
93	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GIOVANELLI ESTELA MARIA	13.462.267	TS GRALES. BALNEARIO	700
94	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GODOY KARINA ALEJANDRA	24.089.730	CENSO ARBOLADO URBANO	600
95	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	400
96	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GUERRERO CELIA DEL CARMEN	34.801.743	TS GRALES. BALNEARIO	760
97	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GUEVARA ALAN HERNAN	36.642.925	ALBAÑIL SERVICIOS	1200
98	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GUEVARA ESTEBAN RAMON LUIS	34.004.664	OBRA CORDON CUNETA	1200
99	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	IBAÑEZ MIGUEL HERNAN	32.911.861	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1500
100	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES	27.717.093	BARRIDO DE CALLES	900
101	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	LABERGNE MARCOS SEBASTIAN	33.281.694	LIMPIEZA DESAGÜES PLUVIALES	2500
102	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	LEDESMA CESAR CLAUDIO	12.532.195	TS. GRALES ESP. VERDES - TRACTORISTA	1500

103	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	LIENDO EDUARDO SEBASTIAN	30.573.956	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1500
104	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	LOBO OSCAR FERNANDO	22.074.154	ALBAÑIL QTH Y POLIDEPORTIVO	1500
105	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	LOPEZ JESUS OSCAR	35.471.945	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1500
106	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	LORENZATTI CRISTIAN RAUL	36.700.482	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1000
107	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MALDONADO EZEQUIEL EMANUEL	31.677.483	LIMPIEZA DESAGÜES PLUVIALES	1200
108	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARESMA ROJAS GUSTAVO	23.304.530	TS. GRALES SERVICIOS	1800
109	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARI GABRIEL ALEJANDRO	35.894.408	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1200
110	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARTIN GUSTAVO ARIEL	34.218.925	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1500
111	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MASTROCOLA SERGIO HERMINIO	23.543.576	TS. ELECTRICISTA PALACIO	1200
112	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	400
113	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MENARDI GABRIEL VICTOR	16.311.927	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1500
114	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	NEGRETE ARTURO GUILLERMO	10.788.512	ALBAÑIL QTH Y POLIDEPORTIVO	1360
115	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ORDOÑEZ MARIA EUGENIA	24.961.770	AUX. ADM. CATASTRO	600
116	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	OYARZABAL DARIO GERMAN	35.164.671	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	2041
117	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PAEZ VICTOR LEXIS	32.861.934	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1500
118	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PELLEGRINO WALTER ROBERTO	16.070.984	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1000
119	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PERALTA OSCAR ALBERTO	22.880.887	OBRA CORDON CUNETA	1365
120	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PEREYRA ALBERTO ARIEL	35.164.677	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1500
121	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PEREZ FRANCO GABRIEL	35.893.853	LIMPIEZA DE CALLES	900
122	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PERONI PABLO ANDRES	27.957.133	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1500
123	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PICCATTO FABRICIO SEBASTIAN	28.419.699	PREMOLDEADOS	1200
124	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PISANI CESAR DAVID	13.696.791	TS. GRALES ESP. VERDES - TRACTORISTA	1500
125	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PONCE MIGUEL ANGEL	16.205.132	ALBAÑIL QTH Y POLIDEPORTIVO	1500
126	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PRADO LUCIANA ANAHI	35.894.634	AUX. ADM CATASTRO	400

127	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PRAVATA YOHANA ELBA TRINIDAD	36.480.104	ORDENANZA PALACIO	915
128	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PUGA MANUEL FRANCISCO	13.136.112	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1100
129	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	QUINTERO HECTOR DANIEL	35.832.294	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1000
130	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	QUINTEROS ANGEL RICARDO	37.873.803	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1100
131	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	QUIROGA PEDRO LUIS	16.070.940	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1500
132	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	REYES MENGO HUGO EMANUEL	32.646.851	TAREAS GRALES. ESP. VERDES	1200
133	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RIVERA DESTEFANIS ALEJANDRO ESTEBAN	34.218.946	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1100
134	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RIVERA JULIO CESAR	16.070.977	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1500
135	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RIVERO ELBA ROSA	13.420.398	TS GRALES. BALNEARIO	700
136	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RODRIGUEZ MARIANO	35.894.501	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1000
137	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RODRIGUEZ RAMON MARIA	12.356.996	TS. GRALES. BALNEARIO	35
138	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RODRIGUEZ RODOLFO GABRIEL	35.893.948	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1500
139	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.205	LIMPIEZA VIA PUBLICA	400
140	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SANCHEZ ANDREA GUILLERMINA	26.700.165	TS GRALES. BALNEARIO	700
141	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SANTILLAN MARTIN EULOGIO	6.722.883	TS. GLES. CEMENTERIO	900
142	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SANTUCHO GASTON MARIO	34.801.567	AUX. ADM SEC. OBRAS PUBLICAS	400
143	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SANTUCHO JOSE LUIS	21.817.912	TS. GRALES ESP. VERDES - TRACTORISTA	1500
144	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SCALABRINI ALEXANDER NATANAEL	31.677.587	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1500
145	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	TAREAS GRALES. BALNEARIO	700
146	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SUAREZ PAOLA LEONOR	27.717.132	TS GRALES. BALNEARIO	700
147	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	TARAGLIO ANDRES ANTONIO	13.461.784	SERENO BALNEARIO	1200
148	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	TORRES CECILIA LORENA	28.025.496	TS GRALES. BALNEARIO	950
149	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	TORRES MARIANO IVAN	29.093.648	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1500
150	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	6.595.182	HERRERO	500	

151	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	VILLAFÑE ANGEL TOMAS	29.664.357	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1500
152	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	CERQUETELLA JUSTO AMERICO	6.607.223	SERENO CCC	600
153	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	GROSSO ANA CAROLINA	29.845.786	AUX. ADM TRÁNSITO	700
154	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	GUERRA OSCAR ADALBERTO	4.633.478	AUX. ADM. CCC	800
155	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	LOPEZ SILVIA MABEL		AUX. ADM. CCC	1600
156	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	PEREYRA VALERIA PAOLA	29.664.247	ORDENANZA CCC	600
157	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	27.717.062	ORDENANZA CCC	500
158	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	VILLARREAL MARIA LORENA	23.472.228	AUX. ADM CCC	1450
159	SALUD	ARTINO ALICIA MARÍA	5.475.085	ENFERMERA SA B° EL LIBERTADOR	800
160	SALUD	BARRERA MONICA BEATRIZ	28.581.422	TAREAS GRALES.SALUD	600
161	SALUD	DIAZ MARIA PAULINA	17.456.732	SA B° PQ. MTE. GRDE.	500
162	SALUD	FERNANDEZ MARTA GRACIELA	12.119.496	ORDENANZA - SA B° CASTAGNINO	800
163	SALUD	FERNANDEZ STELLA MARIS	6.268.962	ORDENANZA SA B° PANAMERICANO	600
164	SALUD	GIORDA ERMELINDA JUANA	10.251.233	AUX. ADM. SA B* BELGRANO	600
165	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA SA B° SARMIENTO	600
166	SALUD	JUAREZ SORIA SILVANA MARIELA	25.413.567	AUX. ADM. SA B* SARMIENTO	500
167	SALUD	MACHUCA LINDA SOLEDAD	33.202.270	ENFERMERA SA B° SARMIENTO	1100
168	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA SA B° BELGRANO	700
169	SALUD	NEGRETE HECTOR RAUL	11.452.995	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	400
170	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	APOYO SA B° PANAMERICANO	400
171	SALUD	ORTIZ MARISA ISABEL	14.837.772	ADM. ASISTENCIA A LA VICTIMA	800
172	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	APOYO SA B° BELGRANO	300
173	SALUD	REYNA MARIA CRISTINA	12.793.836	ORDENANZA SA B° CERINO	500
174	SALUD	RICCA ELSA CARMEN	25.656.142	ORDENANZA S.A. SARMIENTO	300
175	SALUD	SALGADO MARIA LUISA	17.009.086	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	300

176	SALUD	SCOTTA MARIA CAROLINA	25.326.01 3	SA B° ESCUELA	1850
177	SALUD	VEGA ANDREA FABIANA	24.111.82 7	AUX. ADM. LA POSTA	1348
178	SALUD	VERDERONE LAZOS JUDITH	35.505.26 6	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	400
TOTAL EN PESOS					171420

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz M. Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 364/2011

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2011.

VISTO: Que mediante Ordenanza General de Presupuesto N° 2370/2004, se previera partida para atender erogaciones para la construcción de viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad de este Programa es ofrecer un techo seguro a personas de perfil socio-económico bajo, sin recursos, ni trabajos estables, priorizando a personas mayores de edad avanzada, grupos de familias numerosas, y otros casos puntuales que se constataran;

Que se ha previsto la afectación presupuestaria correspondiente para este Fondo Municipal de Vivienda, destinado a personas con extremas necesidades, que deben solucionar su problema de vivienda;

Que de acuerdo a las necesidades manifiestas para cada caso que se presentaran ante el Municipio, se confeccionara un listado con nuevos beneficiarios para ser incorporados a este Programa Asistencial;

Que dicho material será destinado única y exclusivamente a terminación, ampliación, techo y/o construcción de vivienda básica, sin poder el beneficiario cambiar su destino;

Que se efectuará el seguimiento e inspecciones necesarias, a los fines de constatar la utilización y el destino de los materiales otorgados;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DESIGNENSE nuevos beneficiarios para ser incorporados al Programa Asistencial FO.MU.VI. (Fondo Municipal de Vivienda), que obra como ANEXO I del presente Decreto, SEGUNDA PARTE AÑO 2011, el que podrá ser ampliado en el número de beneficiarios, en un todo de acuerdo a la Ord. N°Or.2370/2004-C.D. y Decreto Reglam. N° 881/2007.

Art.2°)- PROCÉDASE a la adquisición de materiales de construcción a través de la sección Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, de acuerdo a los pedidos de abastecimiento que realice la Secretaría de Acción Social según las necesidades de cada beneficiario.

Art.3°)- Los gastos que demande el desarrollo del programa serán imputados a la Partida 1.3.05.02.2.11) FO.MU.VI, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz M. Ferreyra – Sec. de Hacienda

<u>ANEXO I</u> <u>DTO. N° 364/11</u> <u>SEGUNDA PARTE/11 - FO.MU.VI</u>			
N*	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUM.	DOMICILIO
01	ÁLVAREZ, DANTE EZEQUIEL	29.163.958	B. ENCALADA N° 2034 – B* MONTE GRANDE
02	AMAYA, CÉSAR ARNALDO	30.206.876	O' HIGGINS N° 1572 – B* CERINO
03	CÓRDOBA, YANINA PAOLA	33.079.367	R. CARCARAÑÁ N° 1100- B* SARMIENTO
04	GANDIA, MARÍA NANCY	21.826.075	4 DE JULIO N° 225 – B* SUR
05	GARECA, JUAN ALBERTO	32.646.724	RÍO AMAZONAS N° 411 – B* PANAMERICANO
06	HERNÁNDEZ, MÓNICA ALEJANDRA	18.477.828	V. VÉRTIZ N° 1811 – B* MONTE GRANDE
07	LÓPEZ, MARCIO EZEQUIEL	31.957.082	LOS ANDES N° 2222 – B* MONTE GRANDE
08	OLGUÍN, VIVIANA BEATRÍZ	16.445.726	V. VÉRTIZ N° 2160 – B* MONTE

			GRANDE
09	QUIROGA, TOMASA ASUNCIÓN	4.974.766	DPTO. N* 28 – B* 20 DE JUNIO
10	TOMATIS, FLAVIA ELIANA	28.103.912	G. MARCONI N* 2130 – B* CASTAGNINO
11	TORRES OLMOS, DARÍO ESTEBAN	32.861.952	ALSINA N* 142 – B* CENTRO

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M. Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N\* 365/2011

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2011.

VISTO: La necesidad de contratar los servicios de comunicación visual, imagen corporativa y recopilación documental; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. BONET, Andrea Fabiana – C.U.I.T. N\* 27-20453227-9, con domicilio en calle Martín García N\* 636 de la ciudad de Córdoba, reúne los requerimientos necesarios para efectuar su contratación;

Que el importe por los servicios asciende a la suma mensual de \$ 8.500.- (Pesos ocho mil quinientos) con IVA incluido, por el período 01.03.2011 al 31.07.2011 inclusive,

Que el Municipio se encuentra facultado para efectuar Contratación Directa, de acuerdo a lo previsto por el Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con la Sra. BONET, Andrea Fabiana – C.U.I.T. N\* 27-20453227-9, con domicilio en calle Martín García N\* 636 de la ciudad de Córdoba, por la suma mensual de \$ 8.500.- (Pesos ocho mil quinientos) con IVA incluido, por el período 01.03.2011 al 31.07.2011 inclusive, en concepto de Asesoramiento en servicios de comunicación visual, imagen corporativa y recopilación documental, de acuerdo a las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D..

Art.2\*)- IMPÚTESE la erogación emergente para el cumplimiento del presente Decreto a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M. Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 366/2011

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2011.

VISTO: El memorando proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando se dé por concluido el Decreto N\* 204/11 de fecha 07.02.2011, referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor de la Sra. BRIZUELA, Carolina Isabel – D.N.I. N° 29.964.884, con domicilio en calle Santa Rosa y La Piedad- B° Norte, de esta Ciudad, a partir del 01.04.2011; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio dispusiera una Locación de Inmueble para uso exclusivo de la Sra. BRIZUELA, Carolina Isabel, por lo que se debe proceder a dar por concluido el Decreto N\* 204/11 de fecha 07.02.2011, a partir del 01.04.2011;

Que se debe proceder por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes a partir del 01.04.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DÉSE por concluido el Decreto N\* 204/11 de fecha 07.02.2011, referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor de la Sra. BRIZUELA, Carolina Isabel – D.N.I. N° 29.964.884, con domicilio en calle Santa Rosa y La Piedad- B° Norte, de esta Ciudad, a partir del 01.04.2011, por las causales expresas en el considerando del presente Decreto, y PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes a partir de la fecha mencionada precedentemente.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M. Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 367/2011

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2011.-

VISTO: El memorandum proveniente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicitando autorización para la afectación del vehículo Camión FIAT IVECO – Dominio EBM 526 – Interno 236, para realizar viaje a la ciudad de Córdoba, los días 21 y 23 de Marzo de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que el requerimiento de dicho vehículo responde a la necesidad de trasladar colchones desde la ciudad de Córdoba a Río Tercero, para ser entregados a damnificados por las inundaciones del día 11.03.2011;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° Or 2976/2008 C.D. se debe dar cumplimiento a lo establecido en su Art. 3°) mediante el cual se dispone el régimen de responsabilidad funcional por el buen uso y conservación del Parque Automotor de la Municipalidad de Río Tercero;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)-AUTORÍZASE la afectación del vehículo Camión FIAT IVECO – Dominio EBM 526 – Interno 236, para realizar viaje a la ciudad de Córdoba, los días 21 y 23 de Marzo de 2011, para trasladar colchones desde la ciudad de Córdoba a Río Tercero, para ser entregados a damnificados por las inundaciones del día 11.03.2011.

Art.2°)- NOTIFÍCASE por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos al agente responsable del uso del vehículo, que le competen las responsabilidades que surgen del Art. 3°) de la Ordenanza N° 2976/2008.

Art.3°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

---

DECRETO N° 368/2011

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2011.

VISTO: Que hasta fines del mes de Diciembre/10 la Municipalidad tuviera en alquiler una vivienda propiedad de la Sra. Estela del Valle CONTI, D.N.I. N° 18.587.974, propiedad sita en calle Monteagudo e I. Boretto de B° Cerino, de esta Ciudad, cedida en comodato a carenciados; y

CONSIDERANDO:

Que finalizado el contrato respectivo, la vivienda alquilada no fuera desocupada en término, y solicitada su restitución por parte de la propietaria, sin haberse renovado el Contrato de alquiler, por lo que el Municipio le abonara una suma dineraria en concepto de alquiler por los meses de Enero y Febrero;

Que la propietaria reclamara la devolución de la vivienda, la que a la fecha no ha podido ser entregada ya que deben realizarse algunas reparaciones;

Que se arribara a un acuerdo con la propietaria, reconociéndose el pago de la suma mensual de \$ 1.800.- (Pesos un mil ochocientos) por mes, por los meses de Marzo y Abril, conviniéndose la devolución de la vivienda al 30 de abril, y realizadas todas las reparaciones necesarias;

Que la nombrada propietaria autorizara a su madre, la Sra. Blanca CABELLO – DNI N° 4.110.470 para el cobro de los pagos acordados y recepción de la vivienda;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABONESE a la Sra. Blanca CABELLO – DNI N° 4.110.470, en representación de su hija Estela del Valle CONTI – DNI N° 18.587.974, la suma mensual de \$ 1.800.- (Pesos un mil ochocientos), por los meses de Marzo y abril, correspondientes a alquiler de la vivienda sito en calle Monteagudo e I. Boretto de B° Cerino de esta ciudad, por las causales expuestas precedentemente.

Art.2°)- IMPÚTENSE la erogación a la Partida 1.1.03.10) Alquileres de Bienes Inmuebles de la Ordenanza General de Presupuesto Vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N°369/2011

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2011.

VISTO: La creación del Programa de Reconversión Municipal, mediante Ordenanza N° 2520/2005, y su modificatorias Nros. 2907/2008, 3204/2010, y 3275/10, cuyo objetivo principal es completar la formación de las personas desocupadas, incorporándolas al sector privado y capacitándolas para una adecuada inserción posterior; y

CONSIDERANDO:

Que a este programa podrán acceder las personas que hayan estado en el sistema de becas del Municipio, y aquellas que se encuentren inscriptas en la Bolsa de Trabajo Municipal, y que manifiesten en forma fehaciente su interés de incorporarse al mismo, prestando su consentimiento al efecto;

Que los beneficiarios de este programa gozarán de capacitación gratuita y obligatoria, y será un requisito necesario para acceder al Programa;

Que para la adhesión de la empresa al Programa, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: estar formalmente inscriptas en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en la

Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba; que se comprometan a no sustituir trabajadores vinculados con un contrato laboral por beneficiarios del Programa; que demuestren en forma fehaciente que no se produjeron despidos masivos sin causa en los últimos dos meses;

Que el periodo de práctica será de hasta seis (6) meses a partir de la efectiva incorporación del beneficiario al Programa de reconversión, y la práctica deberá cumplimentarse a razón de cuatro (4) horas diarias y/o veinte (20) semanales, y una vez finalizado el entrenamiento por cualquiera de las causas previstas y/o Convenios correspondientes, o por la simple extinción del plazo de duración, el beneficiario quedará automáticamente desvinculado de la Municipalidad y de la empresa, no pudiendo iniciar reclamo ni gestionar compensación alguna;

Que la Dirección de Desarrollo Económico será la autoridad de aplicación del Programa y responsable de su ejecución;

Que a los fines de su instrumentación, la Ordenanza N° 2520/2005 sus modificatorias, faculta al Departamento ejecutivo Municipal a suscribir acuerdos y/o convenios para realizar las actividades de difusión, fiscalización y supervisión con otros organismos públicos y privados;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a Empresas que se adhieran al Programa, las que cumplimentaran con los requisitos establecidos, suscribiendo el Convenio General del Programa de Reconversión Municipal correspondiente, y disponer el pago a los beneficiarios;

Que se adhiera al Programa un Comercio Local, y lo hiciera bajo el sistema de pago al becario;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- ADHIÉRASE al Programa de Reconversión Municipal, al siguiente Comercio Local, al amparo de Ordenanza N° 2520/2005, y su modificatorias Nros. 2907/2008, 3204/2010 y 3275/10:

EMPRESA COMPROMETIDA SOCIALMENTE	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	DE BECADO	D.N.I. N°
BAZAR TAGLIAFERRO -de Elsa Ana Pierina TAGLIAFERRO - DNI N* 4.664.516- CUIT N* 27-04664516- 8 Dom.: Libertad N* 237 - Río Tercero	UNO (1)	SÁNCHEZ, MARÍA EMILIA	29.093.661

Art.2º)- ABÓNENSE una asignación mensual al beneficiario que a continuación se menciona, librándose los pagos de acuerdo al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	DOCUMENTO	MONTO MENSUAL	PERIODO
SÁNCHEZ, MARÍA EMILIA	29.093.661	\$ 500.-	03.04.2011 al 30.09.2011 inclusive

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.14) PROGRAMA DE RECONVERSIÓN LABORAL, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

**D E C R E T O N° 370/2011**

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2.011.

VISTO: La necesidad de contratar los servicios de asesoramiento en materia de difusión de los actos de gobierno, en forma directa al Ejecutivo Municipal- Dirección de Prensa, Difusión y Protocolo, en lo concerniente al área de difusión oficial con directa intervención en el trato con los medios locales y medios de la ciudad capital; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr/a. TRENTO, Marcelo Antonio –D.N.I. N\* 13.820.986 – C.U.I.T. N\* 20-13820986-6, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que el servicio es de tal naturaleza que solo puede ser confiado a un especialista, Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N°Or.3310/2010-C.D. – artículo 13º, y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-C.D., en su Art. 101 - Inc. B, en este caso profesional en la materia;

Que el importe por los servicios asciende a la suma de mensual de Pesos Un mil ochocientos (\$ 1.800.), por el período 01.04.2011 al 31.07.2011 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**



Art.1\*)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con el Sr. TRENTO, Marcelo Antonio – D.N.I. N° 13.820.986 – C.U.I.T. N° 20-13820986-6, con domicilio en Arenales N° 990 - Torre A – 2 – Planta Baja Dpto. "F" – B\* Juniors, de la ciudad de Córdoba, por el período 01.04.2011 al 31.07.2011 inclusive, y ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil ochocientos (\$ 1.800.), por el período mencionado precedentemente, por servicios de asesoramiento directo a Intendencia y Dirección de Prensa, Difusión y Protocolo en lo concerniente al área de difusión oficial con directa intervención en el trato con los medios locales y medios de la ciudad capital, al amparo de la Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° 1482/97 en su Art. 101\*) Inc. c., y Or.3310/2010-C.D. – artículo 13°.

Art.2\*)- Serán reintegrados los gastos de viáticos por traslados, viajes, pernoctes, teniendo en cuenta el domicilio fijado por el profesional, y los lugares donde deba prestar SERVICIOS, para lo cual será obligación de este último presentar los respectivos comprobantes de conformidad a las exigencias fiscales para acreditarlo, con excepción de aquellos que el proveedor correspondiente canalice por el área de Compras.

Art.3\*)- IMPÚTESE la erogación emergente para el cumplimiento del presente Decreto a la Partida 1.1.03.18) Est., Invest., y Asist. Técnica en Gral. y 1.1.03.17) Viáticos y Movilidad, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 371/11

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Dirección de Prensa, Difusión y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LAMBERTUCCI, Gustavo Emiliano, D.N.I. N° 22.569.510 – C.U.I.T. N° 20-22569510-6, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2011 al 31.07.2011 inclusive, abonándose la suma mensual Pesos dos mil seiscientos (\$2.600.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. LAMBERTUCCI, Gustavo Emiliano – 22.569.510 – C.U.I.T. N° 20-22569510-6, para la siguiente tarea: Asesoramiento en actividades de Protocolo y Ceremonial, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, dispuesta por el período 01.04.2011 al 31.07.2011 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil seiscientos (\$2.600.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 372/2011

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2011.

VISTO: El Decreto N° 073/11 de fecha 03.01.2011, referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el Dr. ALIGNANI, Nicolás Alberto, D.N.I. N° 27.541.669 – C.U.I.T. N° 20-27541669-0 - M.P. N° 116-07181 - Odontólogo, dispuesta por el período 01.01.2011 al 30.06.2011 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera incrementar el monto percibido por el profesional por carga horaria, de 60 hs. a 84 hs. mensuales, a realizar en los Centros Asistenciales de los Barrios Belgrano y Escuela, en la suma de \$ 669,36. (Pesos Seiscientos sesenta y nueve con treinta y seis ctvos.), quedando establecido el importe total mensual a percibir por el nombrado en la suma de \$2.343,05. (Pesos Dos mil trescientos cuarenta y tres con cinco ctvos.), a partir del 01.04.2011;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- INCREMENTÉSE el importe establecido en el Art. 2\*) del Decreto N° 073/11 de fecha 03.01.2011, referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el Dr. ALIGNANI, Nicolás Alberto, D.N.I. N° 27.541.669 – C.U.I.T. N° 20-27541669-0 - M.P. N° 116-07181 - Odontólogo, en la suma de \$ 669,36. (Pesos Seiscientos sesenta y nueve con treinta y seis ctvos.), quedando establecido el importe total mensual a percibir por el nombrado en la suma de \$2.343,05. (Pesos Dos mil trescientos cuarenta y tres con cinco ctvos.), a partir del 01.04.2011, por las causales expuestas en el considerando del presente Decreto.

Art.2º)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS de fecha 03.01.2011, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Prof. Salas Asist. y Acc. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

---

DECRETO N° 373/2011

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2011.

VISTO: El Decreto N° 077/11 de fecha 03.01.2011, referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con la Dra. BERGESIO, Jaquelina Lorena – DNI N° 28.606.475 –CUIT N° 27-28606475-8 - Médica Cirujana, dispuesta por el período 01.01.2011 al 30.06.2011 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera incrementar el monto percibido por el profesional por carga horaria, de 64 hs. a 80 hs. mensuales, a realizar en el Centro Asistencial de B\* Parque Monte Grande, en la suma de \$ 546,40. (Pesos Quinientos cuarenta y seis con cuarenta ctvos.), quedando establecido el importe total mensual a percibir por la nombrada en la suma de \$2.732. (Pesos Dos mil setecientos treinta y dos), a partir del 01.04.2011;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- INCREMENTÉSE el importe establecido en el Art. 2\*) del Decreto N° 077/11 de fecha 03.01.2011, referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con la Dra. BERGESIO, Jaquelina Lorena – DNI N° 28.606.475 –CUIT N° 27-28606475-8 - Médica Cirujana, en la suma de \$ 546,40. (Pesos Quinientos cuarenta y seis con cuarenta ctvos.), quedando establecido el importe total mensual a percibir por la nombrada en la suma de \$2.732. (Pesos Dos mil setecientos treinta y dos), a partir del 01.04.2011, por las causales expuestas en el considerando del presente Decreto.

Art.2º)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS de fecha 03.01.2011, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Prof. Salas Asist. y Acc. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

---

DECRETO N° 374/2011

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Dirección de Prensa, Difusión y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DAMICO BOSSIO, Micaela Mary, D.N.I. N° D.N.I. N° 27.389.689 – C.U.I.T. N° 27-27389689-4, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2011 al 31.07.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil cien (\$2.100.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. DAMICO BOSSIO, Micaela Mary – D.N.I. N° 27.389.689 – C.U.I.T. N° 27-27389689-4, para la siguiente tarea: Fotografía y filmaciones en actos y eventos institucionales, cubriendo además la agenda oficial de Intendencia,

exceptuando las tareas que la Dirección de Prensa y Protocolo no encuadre como tarea de agenda protocolar oficial, dispuesta por el período 01.04.2011 al 31.07.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil cien (\$2.100.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 375/2011

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BELTRAMO, Mariana - D.N.I. N° 24.111.835 - C.U.I.T. N\* 27-24111835-0 – M.P. N\* 7227 - Lic. en Fonoaudiología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2011 al 31.12.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil quinientos (\$2.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BELTRAMO, Mariana - D.N.I. N° 24.111.835 - C.U.I.T. N\* 27-24111835-0 – M.P. N\* 7227 - Lic. en Fonoaudiología, para la prestación de servicio profesional en el área de Discapacidad atención de niños con dificultades requiriendo de tratamiento fonoaudiología, dependiente de la Secretaría de Acción Social, dispuesta por el período 01.04.2011 al 31.12.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil quinientos (\$2.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N° 376/2011

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2011.

VISTO: La solicitud proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando el otorgamiento de una ayuda económica al Sr. FERREYRA, Raúl – DNI N\* 23.495.042, con domicilio en calle A. Ortiz de Villarreal N\* 176 – B\* Acuña, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las fuertes precipitaciones acaecidas el día 11.03.2011, de manera repentina, provocaran graves daños materiales, en inmuebles ubicados en distintos sectores de la Ciudad;

Que el Sr. FERREYRA, posee un local comercial en el citado domicilio, y sufriera la pérdida de materiales como consecuencia de esta inundación;

Que se ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de \$4.000. (Pesos cuatro mil) para ser destinado a la adquisición de insumos necesarios para la reanudar la actividad comercial que desarrolla el damnificado;

Que existe disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE la suma de \$4.000. (Pesos cuatro mil) al Sr. FERREYRA, Raúl – DNI N\* 23.495.042, con domicilio en calle A. Ortiz de Villarreal N\* 176 – B\* Acuña, de esta Ciudad, importe que será destinado a la adquisición de insumos necesarios para la reanudar la actividad comercial que desarrolla el damnificado, en virtud de las fuertes precipitaciones e inundaciones del día 11.03.2011.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz M. Ferreyra – Sec. de Hacienda  
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 377/2011

RÍO TERCERO, 22 de Marzo de 2011.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3310/2010 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° Or. 1482/97-artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art. 1°)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 04/2011 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de Marzo/2011, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.3.05.02.3.13	OTROS	460,000	200,000	660,000
			200,000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.3.05.02.3.40	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	205,000	200,000	5,000
			200,000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$ 137.215.500
Partidas a Incrementar	\$ 0
Partidas a Disminuir	\$ 0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$ 137.215.500

Presupuesto de Gastos vigente	\$ 137.215.500
Partidas a Incrementar	\$ 200,000
Partidas a Disminuir	\$ 200,000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$ 137.215.500

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$ 137.215.500
Compensación de Partidas N° 01 Decreto N° 01/11	\$ 0
Compensación de Partidas N° 02 Decreto N° 191/11	\$ 0
Compensación de Partidas N° 03 Decreto N° 360/11	\$ 0
Compensación de Partidas N° 04 Decreto N° 377/11	\$ 0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$ 137.215.500

Art. 2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art. 3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz M. Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 378/2011

RÍO TERCERO, 22 de Marzo de 2011.

VISTO: Que con motivo de las fuertes precipitaciones acaecidas el día 11.03.2011, de manera repentina, trajera como consecuencia importantes daños materiales a las viviendas ubicadas en algunos sectores de la ciudad afectados por la subida de las aguas; y

CONSIDERANDO:

Que se receptaron los reclamos de los vecinos afectados por pérdidas materiales, a través de la Secretaría de Acción Social;

Que el gobierno provincial, a través del Ministerio de Desarrollo Social, y por aporte del Tesoro Provincial (ATP), transfiriera la suma de \$ 280.000. (Pesos doscientos ochenta mil), para paliar parte de los daños provocados;

Que se abonará la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil) a cada uno de los damnificados relevados por la Secretaría de Acción Social y sectores vecinales afectados, por lo que el Municipio efectuara el aporte de la suma faltante para completar el total a pagar;

Que se dispusiera la distribución de dichos fondos, de manera inmediata, entre los afectados, de conformidad al listado que a estos fines confeccionará la Secretaría de Acción Social;

Atento a ello;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

#### DECRETA

Art. 1°)- PROCEDASE a la distribución de los fondos provenientes del gobierno provincial, a través del Ministerio de Desarrollo Social, y por aporte del Tesoro Provincial (ATP), por la suma de \$280.000. (Pesos doscientos ochenta mil) y la suma de \$30.000. (Pesos treinta mil) en concepto de Aporte Municipal, para paliar parte de los daños provocados a los damnificados por las intensas y recurrentes lluvias acaecidas el día 11.03.2011. Los pagos serán canalizados a través de la Tesorería Municipal, de conformidad al listado de beneficiarios que informe la Secretaría de Acción Social.

Art. 2°)- IMPÚTESE la erogación emergente del presente a la Partidas 1.3.05.02.3.13) Otros, por la suma de \$ 280.000.- (Pesos doscientos ochenta mil) y 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, por la suma de \$ 30.000.- (Pesos treinta mil), de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 3\*))- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M. Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

#### ANEXO I

	APPELLIDO, NOMBRES	DOCUM.	IMPORTE
1.	ACOSTA, FRANCISCO C.	6587016	\$2.000.
2.	ACUÑA, LEANDRO VICENTE	22880892	\$2.000.
3.	ALANIZ, MIRIAM BIBIANA	23450914	\$2.000.
4.	ALTAMIRANO, MATIAS GABRIEL	32861789	\$2.000.
5.	ARGUELLO, GLORIA SUSANA	18172319	\$2.000.
6.	ARIAS, OLGA ESTHELA	6702359	\$2.000.
7.	ARIZA, CARLOS G.	25471620	\$2.000.
8.	ARONNE, GABRIEL ALBERTO	23901521	\$2.000.
9.	ARRASCAETA, JOSE	6584230	\$2.000.
10.	ASTUDILLO, NOELIA V.	33202092	\$2.000.
11.	BECERRA, FRANCISCA L.	2245729	\$2.000.
12.	BENDIK, DANIELA VIRGINIA	28410392	\$2.000.
13.	BERTALOT, RAMIRO L.	21405284	\$2.000.
14.	BIANCO, DANIEL	26508703	\$2.000.
15.	BIASIZZO SANCHEZ ADRIAN A.	22919856	\$2.000.
16.	BOGLIONE, SUSANA T.	12974950	\$2.000.
17.	BRESSAN, PAOLA J.	23901610	\$2.000.
18.	BRONDINO, NATALIA SOLEDAD	26723061	\$2.000.
19.	BUSTAMANTE, FELISA B.	5718736	\$2.000.
20.	CABELLO, ENRIQUE ALFREDO	22569606	\$2.000.
21.	CABRERA, SERGIO M.	18184678	\$2.000.
22.	CAGGIA, MARTIN F.	23543295	\$2.000.
23.	CAMPODONICO, MAURICIO D.	25413770	\$2.000.
24.	CAPATTO, VALERIA SILVANA	30948050	\$2.000.
25.	CARRANZA, CRISTIAN E.	29664261	\$2.000.
26.	CARRANZA, JUAN MARCELO	26508504	\$2.000.
27.	CARRANZA, PETRONA DOLORES	775816	\$2.000.
28.	CASAS, ENRIQUETA E.	3758376	\$2.000.
29.	CASTRO, MAURO FERNANDO	28063413	\$2.000.
30.	CELIS, FABIAN OSCAR	22880788	\$2.000.
31.	CHIAPPERO, ANA MARIA	10761816	\$2.000.
32.	CHIAPPERO, ANALIA OFELIA A.	25272320	\$2.000.
33.	COMELLO, HECTOR DAMIAN	28103984	\$2.000.
34.	CORNAGLIA, REMO JOSE	6608808	\$2.000.
35.	CUHEITO, JUAN	6882650	\$2.000.
36.	CULASSO, JOSE A.	23748781	\$2.000.
37.	CULELL MERA, ANTONIO	93184135	\$2.000.

38.	DIAZ, EVA RAQUEL	10512744	\$2.000.
39.	DIETZ, CINTIA D.	29417187	\$2.000.
40.	DOMINGUEZ, GRACIELA	12586380	\$2.000.
41.	ECHAVARRIA, ALICIA DEL VALLE	20643904	\$2.000.
42.	ECHAVARRIA, MARIA GRISELDA	13061050	\$2.000.
43.	FARILLANO, CLEMENTE G.	6551719	\$2.000.
44.	FELICE, SERGIO ARIEL	30206878	\$2.000.
45.	FERNANDEZ, FERNANDO JOSE	16990926	\$2.000.
46.	FERREYRA, JOSE VICENTE	14050283	\$2.000.
47.	FERREYRA, MARIA DOLORES	6059990	\$2.000.
48.	FERREYRA, RAUL ALBERTO	23495042	\$2.000.
49.	FONSECA, LILIAN S.	28581310	\$2.000.
50.	FONTANELLAS, PATRICIA	13461912	\$2.000.
51.	FUENTES, JOSE L.	14186454	\$2.000.
52.	FUNES, ALEJANDRA NOEMI	29093618	\$2.000.
53.	GARCIA, NICOLAS G.	35164524	\$2.000.
54.	GARELLO, VICTOR CELSO	6595200	\$2.000.
55.	GARRAZA, SERGIO ALFREDO	24048775	\$2.000.
56.	GAUMET, FABRICIO GERMAN	27541670	\$2.000.
57.	GERBINO, GLADI ROSA	4763883	\$2.000.
58.	GERBINO, JOSE LUIS	10761931	\$2.000.
59.	GERBINO, SUSANA DEL VALLE	13061421	\$2.000.
60.	GIAMMARCHI, ROSA MARTA	4279259	\$2.000.
61.	GIGENA, ANALIA V.	28103632	\$2.000.
62.	GIOVANA, ALEJANDRO	21405088	\$2.000.
63.	GIOVANA, PAOLA BEATRIZ	26508782	\$2.000.
64.	GIRAUDO, ANA GABRIELA	26994416	\$2.000.
65.	GODOY, LUCIANA SOLEDAD	28816544	\$2.000.
66.	GOMEZ, CESAR ALEJANDRO	20380922	\$2.000.
67.	GOMEZ, DAYANA G.	34446737	\$2.000.
68.	GOMEZ, DEBORA NATALIA	32861668	\$2.000.
69.	GOMEZ, DIEGO FEDERICO	28581430	\$2.000.
70.	GOMEZ, LORENA ROSA	29093972	\$2.000.
71.	GOMEZ, VERONICA	29093857	\$2.000.
72.	GONZALEZ, AZUCENA DEL VALLE	4664456	\$2.000.
73.	GONZALEZ, NELIDA E.	4725506	\$2.000.
74.	GONZALEZ, PATRICIA MONICA	20049556	\$2.000.
75.	GONZALEZ, ROBERTO J.	5074061	\$2.000.
76.	GOTTERO, GABRIELA V.	29417148	\$2.000.
77.	GOTTERO, JOSE LUIS	11829155	\$2.000.
78.	GRASSANO, MARIA SOLEDAD	26196838	\$2.000.
79.	GUERRERO, JUAN CARLOS	6595177	\$2.000.
80.	GUEVARA, GASTON GERARDO	35893941	\$2.000.
81.	HEREDIA, GERARDO LUIS A.	26935885	\$2.000.
82.	HIDALGO, MARIA ELENA	5281729	\$2.000.
83.	HINOJOSA, CRISTINA ALICIA	4723221	\$2.000.
84.	IPERICO, MARIA EUGENIA	6059867	\$2.000.
85.	LARA, GRISELDA R.	5636250	\$2.000.
86.	LAZARTE, FANNY S.	27249091	\$2.000.
87.	LEDESMA, GABRIELA N.	22160224	\$2.000.
88.	LENCINA, FEDERICO C.	7643261	\$2.000.
89.	LENCINA, MARIA SOLEDAD	26508738	\$2.000.
90.	LODI, JULIO CESAR	13716751	\$2.000.
91.	LOPEZ, CARLOS ALEJANDRO	21404953	\$2.000.
92.	LOPEZ, JORGE ADRIAN	21404997	\$2.000.
93.	LUDUEÑA, PABLO E.	6407111	\$2.000.
94.	LUNA, SERGIO OMAR	22145113	\$2.000.
95.	MAFFINI, MARIA EUGENIA	20324303	\$2.000.
96.	MALANO, OSVALDO JOSE	6653731	\$2.000.
97.	MANZOTTI, JOSE ANTONIO	6437164	\$2.000.
98.	MAROCCO, ALICIA B.	4664583	\$2.000.
99.	MARTINEZ DAHYANA SOLEDAD	35164680	\$2.000.
100.	MARTINEZ ESTER	12062764	\$2.000.
101.	MARTINI, MAURO GABRIEL	28103994	\$2.000.
102.	MEINERI, LUCAS EZEQUIEL	29093702	\$2.000.
103.	MENAZZI, JUAN CARLOS	10869651	\$2.000.
104.	MENGO, HERNAN FERNANDO	23228605	\$2.000.

105. MINARDI, BERTA E.	4664593	\$2.000.
106. MIRANDA, CARLOS ALBERTO	10761789	\$2.000.
107. MIRANDA, MARCOS ADRIAN	25656299	\$2.000.
108. MONTAÑA, RUBEN JOSE	11094187	\$2.000.
109. MONTEMERLO, MARISA RITA	27661348	\$2.000.
110. MONZON, MARIA A.	21404362	\$2.000.
111. MUÑOZ RODRIGUEZ, JORGE J.	30385259	\$2.000.
112. MUSSA, LINA NELLY	3168480	\$2.000.
113. NICOLINO, GLADIS ESTHER	10251209	\$2.000.
114. NOSOTTI, ROSA JOSEFA	7687044	\$2.000.
115. NOU, VILLAFANE MARIANO G.	28432688	\$2.000.
116. NOVARETTI CRISTINA		\$2.000.
117. ORTIZ, MIGUEL A.	11469796	\$2.000.
118. PAGES, JULIA GABRIEL	30947927	\$2.000.
119. PAGES, LUCRECIA CAROLINA	28816899	\$2.000.
120. PEDERZINI, CARLOS ALBERTO	12356844	\$2.000.
121. PEDRON, OSMAR MARCELO	6598768	\$2.000.
122. PEREYRA, MELINA J.	35164765	\$2.000.
123. PIEDRABUENA, DANIEL ESTEBAN	18567922	\$2.000.
124. PINO, MIRYAM SILVIA R.	14586191	\$2.000.
125. PIOLI, LUIS JOSE	6593512	\$2.000.
126. PITTARO, LUCY MARGARITA	10213833	\$2.000.
127. PIVA, GUSTAVO H.	23901596	\$2.000.
128. PIZZI, NESTOR DAVID	17382450	\$2.000.
129. PORTA, EDUARDO B	10251172	\$2.000.
130. PREGOT, RAMONA ORFILIA	12793657	\$2.000.
131. RAED, MARIA SOLEDAD	29477543	\$2.000.
132. RAMPOLDI, RICARDO		\$2.000.
133. RIVAROLA, ENSO S.	6580626	\$2.000.
134. RIVERO, YANINA DEL VALLE	34625860	\$2.000.
135. RODRIGUEZ, ENZO H.	14646244	\$2.000.
136. RODRIGUEZ, NATALIA SOLEDAD	26976109	\$2.000.
137. RUIZ, DAVID S.	24457185	\$2.000.
138. SASAROLI, LILIANA DEL VALLE	13061267	\$2.000.
139. SIMONDI, HUGO GABRIEL	20643534	\$2.000.
140. SORIA, LEONEL G.	29439645	\$2.000.
141. SOSA, MARIA ELSA	1235180	\$2.000.
142. TAMAI, NATALIA A.	27717187	\$2.000.
143. TORNIER, MARIA ALEJANDRA	30573941	\$2.000.
144. TORRES, ADA MARIA	13462492	\$2.000.
145. URRACO AUDICIO, ELENA RAMONA	4664528	\$2.000.
146. VEGA, JUAN CARLOS	14050427	\$2.000.
147. VENITEZ, JUAN		\$2.000.
148. VILLAFANE, RAUL FRANCISCO	16608897	\$2.000.
149. VILLAVERDE, ADRIAN VICTOR	21404949	\$2.000.
150. VILLEGA, ESTELLA MARIS	11857784	\$2.000.
151. VILLOSIO, LUIS FRANCISCO	6599130	\$2.000.
152. VIVAS, SERGIO FABIAN	23304428	\$2.000.
153. FRIAS, JOSE ALBERTO		\$2.000.
154. OVIEDO, RODOLFO PEDRO	6.600.399	\$2.000.
155. SANTANCIERO, MARÍA DEL CARMEN	6.268.971	\$2.000.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M. Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

#### DECRETO N° 379/2011

RÍO TERCERO, 22 de Marzo de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. MONASTEROLO, Oscar Sergio - DNI N° 12.793.781, con domicilio en calle Cristino Tapia N° 289 - B° Cabero, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del Sr. MONASTEROLO, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico, para ser destinado a solventar gastos de rehabilitación de su hija Miguela MONASTEROLO;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos Trescientos) por el período de Marzo a Diciembre/11 inclusive;

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos Trescientos) por el periodo de Marzo a Diciembre/11 inclusive, a favor del Sr. MONASTEROLO, Oscar Sergio - DNI N° 12.793.781, con domicilio en calle Cristino Tapia N° 289 - B\* Cabero, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de rehabilitación de su hija Miguela MONASTEROLO.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N° 380/2011

RÍO TERCERO, 22 de Marzo de 2011.

VISTO: La necesidad de contratar los servicios de publicidad de los actos de gobierno municipal con los medios de difusión de la ciudad de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra facultado para efectuar Contratación Directa, de acuerdo a lo previsto por Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3310/2010-C.D. – artículo 13° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° 1482/97 en su Art. 101\*) Inc. c: "Cuando se trate de productos fabricados o distribuidos por determinadas personas o entidades, o que tengan un poseedor único y cuando no hubieren sustitutos convenientes", e inc. k: "Cuando se trate de publicidad oficial de actos administrativos";

Que el Programa Televisivo "A.D.N." Canal 10 de los S.R.T. – C.U.I.T. N° 20-29163826-1, conducido por el Periodista Tomás MENDEZ, y representado por el Sr. Miguel Omar PONCE DE LEON – D.N.I. N° 29163826, con domicilio legal en calle Don Luigi Zago N° 396- Dpto. 25 – Córdoba Capital, reúne los requerimientos necesarios para efectuar su contratación;

Que el importe por los servicios asciende a la suma mensual de Pesos cuatro mil (\$4.000.), por el periodo Abril a Noviembre/2011;

Que los servicios de publicidad se realizarán conforme al detalle especificado en CLÁUSULA TERCERA del contrato suscripto entre las partes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con el Sr. Miguel Omar PONCE DE LEON – D.N.I. N° 29163826, en representación del Programa Televisivo "A.D.N." Canal 10 de los S.R.T. – C.U.I.T. N° 20-29163826-1, conducido por el Periodista Tomás MENDEZ, con domicilio legal en calle Don Luigi Zago N° 396- Dpto. 25 – Córdoba Capital, por la suma mensual de Pesos cuatro mil (\$4.000.), por el periodo Abril a Noviembre/2011, en concepto de servicios de publicidad, conforme al detalle especificado en CLÁUSULA TERCERA del contrato suscripto entre las partes, al amparo de la Ordenanza N°Or.3310/2010-C.D., artículo 13°, y Ord. N°1482/97 - Art. 101\*) Inc. c y k.

Art.2°)- IMPÚTESE la erogación a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propagandas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 381/2011

RÍO TERCERO, 22 de marzo de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 17.03.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3319/2011-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a lotes de Barrio Belgrano ubicados en calle Catamarca: Entre Felipe Varela y Francisco Ramirez, afectando solamente parcela C 03 S 01 M 112 P 24, 25 y 26 y a los propietarios de los inmuebles a contratar en forma directa la ejecución con la Empresa Spitale Construcciones de Juan Alberto Spitale.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

---

DECRETO N° 382/2011

RÍO TERCERO, 22 de marzo de 2011



VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 17.03.2011;

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3320/2011-C.D., por la que se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal, aprueba en todos sus términos el Convenio – Contrato de obra pública suscripto con el Ministerio de Educación del Gobierno de la Provincia de Córdoba, en el marco del Programa para la construcción de aulas nuevas en Centros Educativos, para la ejecución de un aula, tres boxes y refacciones en el edificio del Conservatorio provincial de Música Juan José Castro de Río Tercero, autorizar a llamar a Licitación Pública para su ejecución y dispone la Rectificación del Cálculo General de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2011 .

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

Lic. Gabriela V. Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

---

D E C R E T O N° 383/2011

RÍO TERCERO, 22 de marzo de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 17.03.2011;

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3321/2011-C.D., por la que se modifica la Ordenanza N°Or.3297/2010-C.D. - Exenciones - artículo 162º en su inciso j) punto 4; y Exenciones subjetivas- artículo 290º en su inciso b).

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 384/2011

RÍO TERCERO, 22 de marzo de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 17.03.2011;

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3322/2011-C.D., por la que se amplía la Ordenanza N°Or.3313/2011-C.D. en su artículo 1º), se dona a favor de GODOY, Nancy Beatriz el lote de terreno del Dominio Privado de la Municipalidad de Río Tercero designado C03.S01.M071.P003 Mz. 57 Lote 05 y se acepta la renuncia presentada por los Sres. Carolina Soledad FERREYRA y César Daniel GODOY – a la donación que efectuara la Municipalidad del lote de terreno designado C03.S01.M95.P04 Mz.81 Lote 4 .

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N° 385/2011

RÍO TERCERO, 22 de Marzo de 2011.

VISTO: Que mediante Ordenanza N°Or. 2364/2004-C.D. y modificatorias N°Or. 2534/2005 C.D. y Or. 3008/2008 C.D. se autorizara la implementación del Programa "Ticket Complementario" destinado a beneficiarios de planes sociales nacionales, provinciales o municipales que presten servicios sin relación de dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que dichos beneficios no deben superar la suma de Pesos trescientos (\$300.-) por mes, en Ticket para cada uno;

Que mediante Ordenanza N°Or. 2394/2005-C.D. se autorizara la suscripción de Convenio de Complementación, para la instrumentación de la Ordenanza N°Or. 2364/2004-C.D., con la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS;

Que el Consejo Consultivo elevara los listados de beneficiarios, correspondientes al mes de MARZO/2011;

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE a la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS–, la suma de Pesos Dos mil novecientos (\$2.900.-) para el mes de MARZO/2011 por la provisión de Ticket Complementarios.

Art.2º)- OTÓRGUENSE los Ticket Complementarios correspondientes a prestaciones efectuadas, en el marco de las disposiciones de las Ordenanzas N°Or.2364/2004–C.D., 2394/2005–C.D., y modificatorias N° Or.2534/2005 C.D. y Or.3008/2008 C.D., de conformidad al detalle obrante en Anexo del presente, los que serán entregados por la Secretaría de Hacienda.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

ANEXO I

DECRETO N° 385/2011

MARZO/2011

CEDULONES

N*	LEG	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
1	733	GÓMEZ, VIVIANA	21.655.193	\$ 300
2	829	DEL PINO, ALBERTO	13.726.934	\$ 300
3	869	BRAVO, EDITH ALEJANDRA	28.808.799	\$ 300
4	491	VILLAFAÑE, CECILIA	22.569.669	\$ 300
5	1103	QUIROGA, MARÍA BEATRIZ	29.093.862	\$ 300
ÁREA DE EDUCACIÓN				
6	208	QUIROGA, PATRICIA	30.206.941	\$ 300
SECRETARÍA DE SALUD				
7	816	PEROSINO, VERONICA V.	26.976.033	\$200
CEDER				
8	49	MOREIRA, ROSA	20.643.598	\$300
ESCUELA GREGORIA IGNACIA PEREZ				
9	1084	MACCHI, MONICA CECILIA	14.880.531	\$300
POLIDEPORTIVO				
10	363	BECERRA, GRACIELA INÉS	17.456.578	\$300
TOTAL				\$2.900

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 386/2011

RÍO TERCERO, 22 de Marzo de 2011.

VISTO: La solicitud proveniente de la Secretaría de Desarrollo Humano, solicitando el otorgamiento de una ayuda económica a los vecinos de un sector de viviendas del ex Barrio de Petroquímica Río Tercero, ubicado en Barrio Villa Zoila, de nuestra Ciudad, representado por el Sr. DELLALIBERA, Hugo – DNI N° 16.468.332; y

CONSIDERANDO:

Que manifestaran la necesidad de contar con un aporte económico para ser destinado al pago de deuda contraída que mantienen los vecinos con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero, por el uso de energía eléctrica de espacios de uso común;

Que en virtud de los distintos hechos delictivos que se ponen en manifiesto en distintos sectores de la Ciudad, es necesario contar con luminosidad permanentemente en el sector, para resguardar la integridad física de las personas, como así también de las viviendas ubicadas en este sector;

Que a la fecha, mantienen una deuda por el período Enero, Febrero y Marzo/11 inclusive, importe que asciende a la suma total de \$1.800. (Pesos un mil ochocientos);

Que existe disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE una ayuda económica consistente en la suma de \$1.800. (Pesos un mil ochocientos) al Sr. DELLALIBERA, Hugo – DNI N° 16.468.332, en representación de vecinos de un sector

de viviendas del ex Barrio de Petroquímica Río Tercero, ubicado en Barrio Villa Zoila, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de deuda que mantienen los vecinos por el uso de energía eléctrica de espacios de uso común, correspondiente al período Enero, Febrero y Marzo/11 inclusive. Deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado el presente Decreto.-

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidio a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela V. Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

---

DECRETO N° 387/2011

RÍO TERCERO, 22 de Marzo de 2011.

VISTO: El viaje realizado por los Sres. PICATTO, Horacio, acompañado por el Sr. Aníbal TALONE – D.N.I.N° 13.696.629, para realizar gestiones en la ciudad de Buenos Aires que le fueran encomendadas por esta Municipalidad, en las reparticiones: Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y Secretaría de Energía de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera el reconocimiento de los gastos por la gestión realizada entre los días 27 de Febrero al 03 de Marzo de 2011, que ascienden a la suma total de \$2.540,34. (Pesos Dos mil quinientos cuarenta con treinta y cuatro ctvos.), por lo que corresponde se proceda a su liquidación;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- ABONENSE suma total de \$2.540,34. (Pesos Dos mil quinientos cuarenta con treinta y cuatro ctvos.), al Sr. PICATTO, Horacio – Director de Asuntos Vecinales, en concepto de reintegro de gastos originados por el funcionario y el Sr. Aníbal TALONE – D.N.I.N° 13.696.629, por gestiones realizadas para el Municipalidad en la ciudad de Buenos Aires, en las reparticiones: Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y Secretaría de Energía de la Nación.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.17) Viáticos y Movilidad, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente..

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 388/2011

RÍO TERCERO, 23 de Marzo de 2011.-

VISTO: Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de Pesos Quince mil (\$15.000.-) a la Liga Regional Riotercerense de Fútbol, representada por el Sr. BELTRAME, Néstor Rubén; y

CONSIDERANDO:

Que dicho importe fuera ingresado a la Municipalidad de Río Tercero por transferencia bancaria efectuada a través del Banco de la Provincia de Córdoba - Cuenta N° 10101 con fecha 23.03.2011, en concepto de subsidio para ser destinado a la Liga Regional Riotercerense de Fútbol;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de registrar dicha transferencia bancaria, y disponer el pago a favor del beneficiario mencionado en ut-supra, para ser destinado a gastos emergentes de la participación de la Delegación Sub 15 de la Liga de Fútbol de Río Tercero, en representación de la Federación Cordobesa de Fútbol, en el Torneo "Confraternidad Sudamericana" disputado en el corriente mes de Marzo en la ciudad metropolitana de San Bernardo – Chile;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- REGÍSTRESE la transferencia bancaria efectuada por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Río Tercero, a través del Banco de la Provincia de Córdoba - Cuenta N° 10101 con fecha 23.03.2011, la suma de Pesos Quince mil (\$15.000.-), en concepto de subsidio para ser destinado a la Liga Regional Riotercerense de Fútbol, representada por el Sr. BELTRAME, Néstor Rubén.

Art.2\*)- ABÓNESE a la Liga Regional Riotercerense de Fútbol, representada por el Sr. BELTRAME, Néstor Rubén, la suma de Pesos Quince mil (\$15.000.-), para ser destinado a gastos emergentes de la participación de la Delegación Sub 15 de la Liga de Fútbol de Río Tercero, en representación de la Federación Cordobesa de Fútbol, en el Torneo "Confraternidad Sudamericana" disputado en el corriente mes de Marzo en la ciudad metropolitana de San Bernardo – Chile.

Art.3\*) - IMPÚTESE a la Partida 3.1.04.02) Otras Cuentas de Orden, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

DECRETO N° 389/11

RÍO TERCERO, 28 de Marzo de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GIOMI, Stella Maris, D.N.I. N° 31.173.697 – CUIT N° 27-31173697-9, Contador Público, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.03.2011 al 31.05.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil quinientos (\$2.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. GIOMI, Stella Maris – 31.173.697 – CUIT N° 27-31173697-9- Contador Público, para la siguiente tarea: tareas específicas de control y verificación de comercios e industrias, en el área de Verificación de Comercios, dependiente de la Secretaría de Hacienda, dispuesta por el período 01.03.2011 al 31.05.2011 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil quinientos (\$2.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 390/2011

RÍO TERCERO, 28 de Marzo de 2011.

VISTO: Los términos del Decreto N° 113/2011 de fecha 03.01.2011 mediante el cual se dispone Contratación Directa por Locación de Servicios Profesionales con el Dr. PRIOTTI, Lucio Darío – D.N.I. N° 16.857.049 - C.U.I.T. N° 20-16.857.049-0 -Médico Veterinario - M.P. N° 1315-1, dependiente de la Secretaría de Salud, por el período 01.01.2011 al 30.06.2011 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que el profesional brinda servicios de Control e inspección bromatológica en comercios e industrias, controles de rabia en perros vagabundos y de dueños carenciados, asistencia a denuncias de perros en la vía pública y ovariectomías en hembras caninas vagabundas o con dueños carenciados en una cantidad de 35 (treinta y cinco) caninos por mes, a un costo de Pesos noventa (\$90.) por cada ovariectomía practicada;

Que de acuerdo a la nota presentada por la Asociación Protectora de Animales San Roque de Río Tercero, en el marco de las tratativas efectuadas con dicha Institución, se ha resuelto autorizar en forma excepcional un incremento en las cantidades de ovariectomías practicas en forma mensual, elevándolas en una cantidad de 65 (sesenta y cinco) caninos más por mes, a un costo de Pesos cien (\$100.) por cada de estas últimas ovariectomías, por el período Abril y Mayo/11 inclusive;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 113/2011 de fecha 03.01.2011 referido a Contratación Directa por Locación de Servicios Profesionales con el Dr. PRIOTTI, Lucio Darío – D.N.I. N° 16.857.049 - C.U.I.T. N° 20-16.857.049-0 -Médico Veterinario - M.P. N° 1315-1, INCREMENTÁNDOSE las cantidades de ovariectomías practicas en forma mensual, en una cantidad de 65 (sesenta y cinco) caninos más por mes, a un costo de Pesos cien (\$100.) por cada una de estas últimas, y por el período Abril y Mayo/11 inclusive.

Art.2°)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO suscripto con fecha 03.01.2011, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.3\*)- IMPUTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral. y 1.1.02.10) Adq. de Materiales Prod. Quim. y Farmaceut., de la Ordenanza general de Presupuesto vigente.

Art.4\*)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

DECRETO N° 391/11

RÍO TERCERO, 28 de Marzo de 2011.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. BLATTO ABRIGO, Georgina Magali- DNI N° 35.472.018, con domicilio en calle Río Dulce N° 1057- B° Sarmiento, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. BLATTO ABRIGO, Georgina Magali, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. BLATTO ABRIGO, Georgina Magali- DNI N° 35.472.018, con domicilio en calle Río Dulce N° 1057- B° Sarmiento, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N° 392/11

RÍO TERCERO, 28 de Marzo de 2011.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. NORIEGA, Ana María- DNI N° 17.733.919, con domicilio en calle Guatemala N° 666 – B° Panamericano, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. NORIEGA, Ana María, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. NORIEGA, Ana María- DNI N° 17.733.919, con domicilio en calle Guatemala N° 666 – B° Panamericano, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N° 393/11

RÍO TERCERO, 28 de Marzo de 2011.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. ZABALA, Nelson Gustavo- DNI N° 24.457.079, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. ZABALA, Nelson Gustavo, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos) por el periodo de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. ZABALA, Nelson Gustavo- DNI N\* 24.457.079, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N\* 394/11

RÍO TERCERO, 28 de Marzo de 2011.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. PEREYRA, Rosa Ángela Celinda- DNI N\* 13.061.169, con domicilio en calle Gral. Roca N° 1825 – B° Castagnino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. PEREYRA, Rosa Ángela Celinda, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200 (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200 (Pesos doscientos) por el periodo de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. PEREYRA, Rosa Ángela Celinda- DNI N\* 13.061.169, con domicilio en calle Gral. Roca N° 1825 – B° Castagnino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N\* 395/11

RÍO TERCERO, 28 de Marzo de 2011.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. CORTESE, Mauro Emmanuel- DNI N\* 31.217.528, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. CORTESE, Mauro Emmanuel, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda y solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$400 (Pesos cuatrocientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$400 (Pesos cuatrocientos) por el periodo de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. CORTESE, Mauro Emmanuel- DNI N\* 31.217.528, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda y solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N\* 396/11

RÍO TERCERO, 28 de Marzo de 2011.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. MALDONADO, Mirna Lucrecia- DNI N\* 32.861.875, con domicilio en calle Justiniano Posee N\* 2849– B° Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. MALDONADO, Mirna Lucrecia, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200 (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200 (Pesos doscientos) por el periodo de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. MALDONADO, Mirna Lucrecia- DNI N\* 32.861.875, con domicilio en calle Justiniano Posee N° 2849- B° Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N\* 397/11

RÍO TERCERO, 28 de Marzo de 2011.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. FISCHER, Olga Elisabet- DNI N\* 10.659.498, con domicilio en calle Marcos Juárez N° 576 – B° Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. FISCHER, Olga Elisabet, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200 (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200 (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. FISCHER, Olga Elisabet- DNI N\* 10.659.498, con domicilio en calle Marcos Juárez N° 576 – B° Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N\* 398/11

RÍO TERCERO, 28 de Marzo de 2011.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. CARRILLO, Silvina Soledad- DNI N\* 29.836.476, con domicilio en calle Av. Savio 1817 – Dpto.N°1- B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. CARRILLO, Silvina Soledad, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$500 (Pesos quinientos) ;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$500 (Pesos quinientos), a favor de el/la Sr./ra. CARRILLO, Silvina Soledad- DNI N\* 29.836.476, con domicilio en calle Av. Savio 1817 – Dpto.N°1- B° Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N\* 399/11

RÍO TERCERO, 28 de Marzo de 2011.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. OTAZUA, Juan Carlos- DNI N\* 6.657.500, con domicilio en calle Caseros y Suipacha, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. OTAZUA, Juan Carlos, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$250 (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$250 (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. OTAZUA, Juan Carlos- DNI N\* 6.657.500, con domicilio en calle Caseros y Suipacha, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N\* 400/11

RÍO TERCERO, 28 de Marzo de 2011.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. ARCE, Erico Heriberto- DNI N\* 34.446.948, con domicilio en calle Marcos Juárez N° 576 – B° Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. ARCE, Erico Heriberto, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$250 (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$250 (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. ARCE, Erico Heriberto- DNI N\* 34.446.948, con domicilio en calle Marcos Juárez N° 576 – B° Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N\* 401/11

RÍO TERCERO, 28 de Marzo de 2011.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. ECHEGARAY, Claudia Marcela- DNI N\* 18.477.831, con domicilio en calle Comandante Espora N° 2080 – B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:



Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. ECHEGARAY, Claudia Marcela, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200 (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200 (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. ECHEGARAY, Claudia Marcela- DNI N\* 18.477.831, con domicilio en calle Comandante Espora N° 2080 – B° Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N\* 402/11

RÍO TERCERO, 28 de Marzo de 2011.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. ALBA, Mario Daniel- DNI N\* 13.317.338, con domicilio en calle Castelli N° 28 – B° Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. ALBA, Mario Daniel, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200 (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200 (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. ALBA, Mario Daniel- DNI N\* 13.317.338, con domicilio en calle Castelli N° 28 – B° Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N\* 403/11

RÍO TERCERO, 28 de Marzo de 2011.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. BULACIO, Ramón Eduardo- DNI N\* 18.184.793, con domicilio en calle H. Vieytes N° 209 – B° Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. BULACIO, Ramón Eduardo, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200 (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200 (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. BULACIO, Ramón Eduardo- DNI N\* 18.184.793, con domicilio en calle H. Vieytes N° 209 – B° Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N\* 404/11

RÍO TERCERO, 28 de Marzo de 2011.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. SANCHEZ, Gladys Mariel- DNI N\* 20.714.279, con domicilio en calle Comandante Espora N° 2223 – B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. SANCHEZ, Gladys Mariel, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$250 (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$250 (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. SANCHEZ, Gladys Mariel- DNI N\* 20.714.279, con domicilio en calle Comandante Espora N° 2223 – B° Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N\* 405/11

RÍO TERCERO, 28 de Marzo de 2011.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. GERONIMO, Nélica Zulema- DNI N\* 22.968.206, con domicilio en calle San Miguel N° 287 – B° Escuela, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. GERONIMO, Nélica Zulema, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200 (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200 (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. GERONIMO, Nélica Zulema- DNI N\* 22.968.206, con domicilio en calle San Miguel N° 287 – B° Escuela, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N\* 406/11

RÍO TERCERO, 28 de Marzo de 2011.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. GODOY, Teresa- DNI N\* 3.205.858, con domicilio en calle Gral. Roca N° 702 – B° Escuela, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. GODOY, Teresa, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil

situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200 (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200 (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. GODOY, Teresa- DNI N\* 3.205.858, con domicilio en calle Gral. Roca N° 702 – B° Escuela, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N\* 407/11

RÍO TERCERO, 28 de Marzo de 2011.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. ROJA, Ramona Noemí - DNI N\* 16.070.779, con domicilio en calle Inca Atahualpa N° 851 – B° Int. Magnasco, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. ROJA, Ramona Noemí, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de estudios escolares nivel secundario de su hija NIETO, Karen Nahir.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200 (Pesos doscientos) por el período de nueve (09) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200 (Pesos doscientos) por el período de nueve (09) meses, a favor de el/la Sr./ra. ROJA, Ramona Noemí - DNI N\* 16.070.779, con domicilio en calle Inca Atahualpa N° 851 – B° Int. Magnasco, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de estudios escolares nivel secundario de su hija NIETO, Karen Nahir..

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N\* 408/11

RÍO TERCERO, 28 de Marzo de 2011.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. MOLLAR, Isabel Susana- DNI N\* 20.076.178, con domicilio en calle J. Díaz Solís y Esperanza, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. MOLLAR, Isabel Susana, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$150 (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$150 (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. MOLLAR, Isabel Susana- DNI N\* 20.076.178, con domicilio en calle J. Díaz Solís y Esperanza, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz M. Ferreyra – Sec. de Hacienda  
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 409/11

RÍO TERCERO, 28 de Marzo de 2011.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. ARAVENA, Gloria Nancy- DNI N° 14.334.611, con domicilio en calle Junín N° 63 – B\* Castagnino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. ARAVENA, Gloria Nancy, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$350 (Pesos trescientos cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$350 (Pesos trescientos cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. ARAVENA, Gloria Nancy- DNI N° 14.334.611, con domicilio en calle Junín N° 63 – B\* Castagnino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz M. Ferreyra – Sec. de Hacienda  
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 410/2011

RÍO TERCERO, 28 de Marzo de 2011.

VISTO: Que a los fines de la regularización administrativa de las Cooperativas de Trabajo que tienen a su cargo la ejecución de obras en el marco del Programa Federal de Integración Sociocomunitaria cuya adhesión fuera convalidada por Ordenanza N°Or.3129/2009, es menester que abonen la certificación de balances contables y demás gestiones requeridas por las autoridades de contralor; y

CONSIDERANDO:

Que las sumas adeudadas ascienden a los siguientes montos:

- Cooperativa de Trabajo Talamuchita Ltda. – Representante Sr. Raúl Arnaldo MORENO DNI N° 14.050.157 - \$ 9.282,96 (Pesos nueve mil doscientos ochenta y dos con noventa y seis centavos)

- Cooperativa de Trabajo Cerino Ltda. – Representante Sra. Estela Beatriz VILLAFANE DNI N° 17.456.518 - \$ 9.186,01 (Pesos nueve mil ciento ochenta y seis con un centavo)

- Cooperativa de Trabajo Trabajadores Unidos – Representante Sr. Daniel RODRIGUEZ DNI N° 13.865.730 - \$ 9.261,66 (Pesos nueve mil doscientos sesenta y uno con sesenta y seis centavos).

Que a los fines de contribuir con la continuidad del programa, y contado con los recursos necesarios, el Departamento Ejecutivo dispusiera el pago de una colaboración económica con este destino;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABONESE una colaboración económica destinada a la regularización administrativa de las Cooperativas de Trabajo que tienen a su cargo la ejecución de obras en el marco del Programa Federal de Integración Sociocomunitaria cuya adhesión fuera convalidada por Ordenanza N°Or.3129/2009, y para ser afectada a la certificación de balances contables y demás gestiones requeridas por las autoridades de contralor, de conformidad al siguiente detalle:

- Cooperativa de Trabajo Talamuchita Ltda. – Representante Sr. Raúl Arnaldo MORENO DNI N° 14.050.157 - \$ 9.282,96 (Pesos nueve mil doscientos ochenta y dos con noventa y seis centavos)

- Cooperativa de Trabajo Cerino Ltda. – Representante Sra. Estela Beatriz VILLAFANE DNI N° 17.456.518 - \$ 9.186,01 (Pesos nueve mil ciento ochenta y seis con un centavo).

- Cooperativa de Trabajo Trabajadores Unidos – Representante Sr. Daniel RODRIGUEZ DNI N° 13.865.730 - \$ 9.261,66 (Pesos nueve mil doscientos sesenta y uno con sesenta y seis centavos).

Art.2°)- IMPÚTENSE las erogaciones a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

---

D E C R E T O N° 411/2011

RÍO TERCERO, 29 de Marzo de 2010.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe llamado a Concurso Privado de Precios N° 02/2011, para la ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA TODAS LAS AREAS MUNICIPALES y SUS DEPENDENCIAS, de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que se deben cumplir los requisitos establecidos en la Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. N° Or. 3310/2010 C.D.- Ordenanza General de Presupuesto vigente, Art. 12º), para efectuar el llamado a Concurso Privado de Precios;

Que la fecha de apertura para las propuestas será el día 06.04.2011 a la hora 10:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- LLÁMASE a Concurso Privado de Precios N° 02/2011, para la ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA TODAS LAS AREAS MUNICIPALES y SUS DEPENDENCIAS, de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, y Particulares, proveniente de la Secretaría de Hacienda, que como Anexos I, y II forman parte del presente Decreto; y ESTABLÉZCASE la fecha de apertura de sobres para el día 06.04.2011 a la hora 10:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, en un todo de acuerdo a lo establecido a la Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. N° Or. 3310/2010 C.D.- Ordenanza de General de Presupuesto vigente, Art. 12º).-

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 412/2011

RÍO TERCERO, 31 de Marzo de 2011.

VISTO: La renuncia presentada por el Arquitecto BERTAZZO, Marcelo Ariel –DNI N\* 23.543.474, al cargo de DIRECTOR DE PLANEAMIENTO, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma aduce razones de índole particular;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123\* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122\* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- ACEPTASE la renuncia presentada por el Arquitecto BERTAZZO, Marcelo Ariel –DNI N\* 23.543.474, al cargo de DIRECTOR DE PLANEAMIENTO, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 01.04.2011.

Art.2\*)- EXPRÉSESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

---

D E C R E T O N° 413/2011

RÍO TERCERO, 31 de Marzo de 2011.

VISTO: Que desde la Secretaría de Salud dentro del Programa APS (Atención Primaria de Salud), se lleva a cabo una Campaña de "Detección Temprana de Hipoacusia, Diagnóstico, Seguimiento e Intervención"; y

CONSIDERANDO:

Que los resultados de esta campaña permitiera evaluar la epidemiología genética de la sordera en nuestra Ciudad y zona, y continúan con la misma prestación de servicio en este ejercicio

2011, la misma se llevará a cabo una vez por mes, en las instalaciones del Centro Asistencial N° 01 de Barrio Escuela;

Que la profesional afectada a este Programa, es la Sra. Laura Emilce TULIAN – Fonoaudióloga – M. P. N° 7795 – CUIT N° 27-28656721-0, de la ciudad de Córdoba, y los honorarios ascienden a la suma mensual de \$150. (Pesos Ciento cincuenta) por el período Abril a Diciembre/11 inclusive;

Que se debe realizar una afectación preventiva de gastos, al amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva de gastos consistente en la suma mensual de \$ 150. (Pesos ciento cincuenta) por el período Abril a Diciembre/11 inclusive, para el pago de honorarios profesionales de la Sra. Laura Emilce TULIAN – Fonoaudióloga – M. P. N° 7795 – CUIT N° 27-28656721-0, de la ciudad de Córdoba, Campaña de “Detección Temprana de Hipoacusia, Diagnóstico, Seguimiento e Intervención”, al amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N° Or. 1482/1997 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.07) Otros Gastos de Salud, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 414/2011

RÍO TERCERO, 31 de Marzo de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. MUSSETTI, Oscar Luis - L. E. N° 6.608.801, con domicilio en calle Cura Brochero N° 975 – B\* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente se encuentra atravesando por una difícil situación económica, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de pasajes a la Pcia. de Misiones, por problemas familiares;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$1.000. (Pesos un mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$1.000. (Pesos un mil) a favor de Sr. MUSSETTI, Oscar Luis - L. E. N° 6.608.801, con domicilio en calle Cura Brochero N° 975 – B\* Monte Grande, de esta Ciudad, destinado a gastos de pasajes a la Pcia. de Misiones, por problemas familiares.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 415/2011

RÍO TERCERO, 31 de Marzo de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. RUTIZ, Piadoso Isidoro - L. E. N° 6.589.298, con domicilio en calle Carlos Vega N° 67 - B\* Cabero, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente se encuentra atravesando por una difícil situación económica, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de deudas contraídas, por problemas de salud;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$500. (Pesos quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$500. (Pesos quinientos) a favor de Sr. RUTIZ, Piadoso Isidoro - L. E. N° 6.589.298, con domicilio en calle Carlos Vega N° 67 - B\* Cabero, de esta Ciudad, destinado al pago de deudas contraídas, por problemas de salud.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

DECRETO N° 416/2011

RÍO TERCERO, 31 de Marzo de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Srta. CAMPOS, Lorena Paola - DNI N° 32.514.967, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente se encuentra atravesando por una difícil situación económica, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$700. (Pesos setecientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$700. (Pesos setecientos) a favor de la Srta. CAMPOS, Lorena Paola - DNI N° 32.514.967, con domicilio en esta Ciudad, destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 417/2011

RÍO TERCERO, 31 de Marzo de 2011.

VISTO: Los términos del Decreto N° 063/11 de fecha 03.01.2011, por el que se dispone la Contratación Directa por Locación de Servicios con el Sr. MARESMA ROJAS, Angel Gustavo – DNI N° 23.304.530 – CUIT N° 20-23304530-7, por el período 01.01.2011 al 30.06.2011 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitara el alta del nombrado como becario partir del mes de MARZO/2011;

Que se debe proceder a dar por concluida la locación de servicios, y por Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes de los pagos previstos a favor del nombrado, a partir del mes de MARZO/2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DESE por concluida la Locación de Servicios efectuada con el Sr. MARESMA ROJAS, Angel Gustavo – DNI N° 23.304.530 – CUIT N° 20-23304530-7, según Decreto N° 063/11 de fecha 03.01.2011, a partir del mes de MARZO/2011.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda, a efectuar los ajustes correspondientes de los pagos previstos a favor del nombrado, a partir del mes de MARZO/2011, por las causales expresas en el considerando del presente Decreto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 418/2011

RÍO TERCERO, 31 de Marzo de 2011.

VISTO: La nota presentada por la Comisión Vecinal de B\* Cabero, informando sobre la realización de un Desfile de Modas, organizado por esta Comisión Directiva, prevista para el día 16.04.2011 a las 21:00 hs.; y

CONSIDERANDO:

Que el evento se llevará a cabo al frente de sus instalaciones edilicias, sobre calle V. Sársfield entre Sarmiento y Alberdi; y calle Mitre entre Dean Funes y Libertad, de nuestra Ciudad;

Que por razones de seguridad, se dispusiera el cierre temporario de las arteria solicitada, a partir de la hora 21:00 hs. y hasta las 01:00 aproximadamente del día 16.04.2011, entre calles Alberdi y Mitre;

Atento a ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AUTORIZÁSE el cierre de la calle V. Sársfield entre Sarmiento y Alberdi; y calle Mitre entre Dean Funes y Libertad, de nuestra Ciudad, de 21:00 hs del día 16.04.2011 a la 1:00 hs. del día 17.04.2011, aproximadamente, con motivo de realización de un Desfile de Modas, organizado por la Comisión Vecinal de B\* Cabero de nuestra Ciudad.

Art.2º)- El cierre de la arteria requerida estará sujeta al cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes, que se exigen en materia de seguridad, previsto para este tipo de eventos, siendo la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente el área responsable de controlar el cumplimiento de lo establecido.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Carlos A. Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

---

DECRETOS 680 Y 681 DE 2010 – NO SE ELABORARON

DECRETO 712/2010 DEJADO SIN EFECTO POR DTO. 1219/10

---

D E C R E T O N° 811/2010

RÍO TERCERO, 02 de Julio de 2010.

VISTO: La necesidad de contratar los servicios de publicidad de los actos de gobierno municipal con los medios de difusión de la ciudad de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra facultado para efectuar Contratación Directa, de acuerdo a lo previsto por Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3184/2009-C.D. – artículo 13° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° 1482/97 en su Art. 101\*) Inc. c: "Cuando se trate de productos fabricados o distribuidos por determinadas personas o entidades, o que tengan un poseedor único y cuando no hubieren sustitutos convenientes", e inc. k: "Cuando se trate de publicidad oficial de actos administrativos";

Que el Programa Televisivo "A.D.N." Canal 10 de los S.R.T. – C.U.I.T. N° 20-29163826-1, conducido por el Periodista Tomás MENDEZ, y representado por el Sr. Miguel Omar PONCE DE LEON – D.N.I. N° 29163826, con domicilio legal en calle Don Luigi Zago N° 396- Dpto. 25 – Córdoba Capital, reúne los requerimientos necesarios para efectuar su contratación;

Que el importe por los servicios asciende a la suma mensual de Pesos cuatro mil (\$4.000.), por el período Julio a Noviembre/2010;

Que los servicios de publicidad se realizarán conforme al detalle especificado en CLÁUSULA TERCERA del contrato suscripto entre las partes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con el Sr. Miguel Omar PONCE DE LEON – D.N.I. N° 29163826, en representación del Programa Televisivo "A.D.N." Canal 10 de los S.R.T. – C.U.I.T. N° 20-29163826-1, conducido por el Periodista Tomás MENDEZ, con domicilio legal en calle Don Luigi Zago N° 396- Dpto. 25 – Córdoba Capital, por la suma mensual de Pesos cuatro mil (\$4.000.), por el período Julio a Noviembre/2010, en concepto de servicios de publicidad, conforme al detalle especificado en CLÁUSULA TERCERA del contrato suscripto entre las partes, al amparo de la Ordenanza N°Or.3184/2009-C.D., artículo 13°, y Ord. N°1482/97 - Art. 101\*) Inc. c y k.

Art.2º)- IMPÚTESE la erogación a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propagandas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO 886/2010 DEJADO SIN EFECTO POR DTO. 1449/10

DECRETO N° 1008/2010 – NO SE ELABORÓ.

---

D E C R E T O N° 1086/2010

RÍO TERCERO, 03 de Septiembre de 2010.

VISTO: La apertura de sobres del llamado a Concurso Público de Precios N° 01/2010, para la "Construcción de red baja tensión en Parque Industrial Leonardo Da Vinci, y cableado en calle Huergo", de conformidad a Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, que forman parte del Decreto N° 989/2010; y

CONSIDERANDO:

Que el acto se realizara el día 31.08.2010 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, con la presentación de TRES (03) sobres propuestas, a saber:

-SOBRE N° 1- AMBIENTES SRL, con domicilio en calle San Miguel N° 843 – Río Tercero, presentando una propuesta por la suma de \$149.000. con IVA incluido.

-SOBRE N° 2 – COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PCOS. LTDA. DE RÍO TERCERO, con domicilio en calle Dean Funes N° 15 - Río Tercero, presentando una propuesta por la suma de \$115.952,44. con IVA incluido.

-SOBRE N° 3- PEIRONE, JAVIER MARCOS, con domicilio en calle Alfredo Martina N° 256 – Río Tercero, no se procediera a la apertura del sobre propuesta, dado que no cumplía con los requisitos estipulados en Pliegos.

Que del informe técnico elaborado por la Comisión de Preadjudicación, aconsejan la adjudicación a la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PCOS. LTDA. DE RÍO TERCERO – CUIT N° 30-



54569276-3, con domicilio en calle Dean Funes N° 15 - Río Tercero, con una propuesta de \$115.952,44, con IVA incluido, cumple con los extremos de razonabilidad, como así también con todos los requisitos especificados en Pliegos y por ser la mejor propuesta presentada económicamente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ADJUDÍQUESE el Concurso Público de Precios N° 01/2010, para la "Construcción de red baja tensión en Parque Industrial Leonardo Da Vinci, y cableado en calle Huergo", de conformidad a Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, que forman parte del Decreto N° 989/2010, a a la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PCOS. LTDA. DE RÍO TERCERO – CUIT N° 30-54569276-3, con domicilio en calle Dean Funes N° 15 - Río Tercero, por la suma de \$115.952,44. (Pesos ciento quince mil novecientos cincuenta y dos con cuarenta y cuatro ctvos.) con IVA incluido.

Art.2º)- La firma adjudicataria deberá constituir en forma previa a la suscripción del Contrato, la garantía de cumplimiento de contrato conforme al Art. 22º del Pliego de Condiciones Generales, del Decreto N° 989/10.-

Art.3º)- DISPÓNGASE la suscripción del contrato correspondiente.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.16) Obras Parque Industrial L. Da Vinci, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

---

D E C R E T O N° 1110/2010

RÍO TERCERO, 13 de Septiembre de 2010.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Hacienda – Departamento de Recursos Humanos, para que se dé cumplimiento a lo establecido en el marco de la Comisión de Relaciones Laborales, conforme surge del Acta N° 111, de fecha 25.08.2010, disponiendo el incremento del adicional "Responsabilidad Técnica" al agente FERRERO, Víctor José – Leg. N° 168; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12º de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos, determinándose en su artículo 14º inciso 4 las condiciones que debe reunir el personal para tener derecho a la percepción del adicional "Responsabilidad Técnica";

Que el pago del incremento del adicional precitado tuviera tratamiento en el marco de la Comisión de Relaciones Laborales, conforme los términos del Acta N° 111, de fecha 25.08.2010, determinándose incrementar el porcentaje que venía percibiendo el agente conforme a Decreto N° 293/09 de fecha 06.03.2009 del quince por ciento (15%), al cuarenta por ciento (40%), a partir del 01.09.10;

Que se hace menester el dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- INCREMENTAR el pago de Adicional por "Responsabilidad Técnica" agente FERRERO, Víctor José – Leg. N° 168, Categoría 06, del quince por ciento (15%), abonado por Decreto N° 293/10 a un cuarenta por ciento (40%), a partir del 01.09.10, conforme los términos del Acta N° 111, de fecha 25.08.2010 en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 12º inciso 4 y 14º inciso 4 de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. – Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.07) Responsabilidad Técnica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETOS 1277, 1278, 1279 Y 1280/2010 – NO SE ELABORARON

D E C R E T O N° 1449/2010

RÍO TERCERO, 20 de Diciembre de 2010.

VISTO: Que mediante Decreto N° 886/2010 se dispusiera la afectación de recursos para ser destinados al pago de aportes que corresponden a la gestión de cobro a cargo del Departamento Procuración, de los certificados de deuda correspondientes a Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles: Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad; Automotores Acoplados, motos y vehículos; Mejoras (Pavimento, Gas, Cloacas, previstos en Decreto N° 1413/2006; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a memorándum cursado por el Departamento Procuración, se solicita se deje sin efecto dicha afectación, por lo corresponde dejar sin efecto el Decreto N° 886/2010;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º) - DEJASE SIN EFECTO el Decreto N\* 886/2010 se dispusiera la afectación de recursos para ser destinados al pago de aportes que corresponden a la gestión de cobro a cargo del Departamento Procuración, comprendidos en el Decreto N\* 1413/2006.

Art.2º) – PROCEDASE por Secretaría de Hacienda a la realización de los ajustes correspondientes.

Art.3º) – COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 1456/2010 – DEJADO SIN EFECTO POR DTO. 357/11

D E C R E T O N° 1483/2010

RÍO TERCERO, 29 de Diciembre de 2010.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe llamado a Concurso Privado de Precios N° 08/2010, para la "PROVISIÓN MENSUAL DE 12.000 LITROS DE GASOIL, POR LOS MESES DE ENERO y FEBRERO/11 inclusive, de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que se deben cumplir los requisitos establecidos en la Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. N° Or. 3310/2010 C.D.- Ordenanza General de Presupuesto vigente, Art. 12º), para efectuar el llamado a Concurso Privado de Precios;

Que la fecha de apertura para las propuestas será el día 03.01.2011 en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, a la hora 10:00, y la recepción de los sobres tendrá lugar hasta una hora previa al momento del Acto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- LLÁMASE a Concurso Privado de Precios N° 08/2010, para la "PROVISIÓN MENSUAL DE 12.000 LITROS DE GASOIL, POR LOS MESES DE ENERO y FEBRERO/11 inclusive, de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda, que como Anexos I, y II forman parte del presente Decreto; y ESTABLÉZCASE la fecha de apertura de sobres para el día 03.01.2011 en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, a la hora 10:00, y la recepción de los sobres tendrá lugar hasta una hora previa al momento del Acto, en un todo de acuerdo a lo establecido a la Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. N° Or. 3310/2010 C.D.- Ordenanza de General de Presupuesto 2011, Art. 12º).-

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 1488/2010

RÍO TERCERO, 29 de Diciembre de 2010.

VISTO: Que mediante Decreto N\* 1474/2010 se dispusiera el pago a las Sras. Alicia Noemí GIMÉNEZ de BALDONI – D.N.I. N\* 12.115.105 y ROCCIA, Hilda- DNI N\* 10.251.292 de la suma de \$3.645. (Pesos tres mil seiscientos cuarenta y cinco) a cada una, por actividades educativas a través de la enseñanza de la lengua y cultura italiana en distintos establecimientos educacionales de nivel inicial y medio de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que no concluyera la gestión administrativa para el pago previsto en dicho dispositivo, por lo que ante la finalización del ejercicio, se dispusiera el ajuste de los compromisos generados;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de dejar sin efecto el Decreto N\* 1474/2010;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DEJASE SIN EFECTO el Decreto N\* 1474/2010 por el que se dispusiera el pago a las Sras. Alicia Noemí GIMÉNEZ de BALDONI – D.N.I. N\* 12.115.105 y ROCCIA, Hilda- DNI N\* 10.251.292 de la suma de \$3.645. (Pesos tres mil seiscientos cuarenta y cinco) a cada una, por actividades educativas de enseñanza de la lengua y cultura italiana en distintos establecimientos educacionales de nivel inicial y medio de nuestra Ciudad, en el marco del Hermanamiento entre la ciudad de CARMAGNOLA, Provincia de Torino, Región del PIEMONTE, República de Italia, y la ciudad de Río Tercero, por las razones expuestas.

Art.2º)- PROCESASE por Secretaría de Hacienda a realizar los ajustes correspondientes.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Municipalidad de Río Tercero  
Mes: Noviembre 2010

INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		ITEM	EJECUTADO	%
1-	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1 Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	\$ 2,519,496.59	41.90
		2 Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 272,976.80	4.54
		3 Ingresos por contribución de mejoras	\$ 128,742.91	2.16
2-	DE OTRAS JURISDICCIONES	1 Participación Impuestos Provinciales	\$ 1,834,939.75	30.52
		2 Aportes no Reintegrables	\$ 331,740.50	5.52
		1 De Instituciones Bancarias	\$ 0.00	0.00
1-	USO DEL CREDITO	2 De Otras Jurisdicciones	\$ 0.00	0.00
		3 De Otras Instituciones	\$ 0.00	0.00
		1 Bienes Muebles	\$ 0.00	0.00
3-	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	1 Bienes Muebles	\$ 18,508.38	0.31
		2 Bienes Inmuebles	\$ 0.00	0.00
4-	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1 Indemnizaciones	\$ 0.00	0.00
		2 Excedentes Líquidos de Ejercicios Anteriores	\$ 0.00	0.00
1-	CUENTAS DE ORDEN	TOTAL ANEXOS 1 Y 2	\$ 5,107,365.03	84.94
		2 Por Trabajos Públicos	\$ 4,600.00	0.08
		3 Por Retenciones al Personal	\$ 694,871.26	11.56
		4 Otras Causas	\$ 205,932.08	3.42
TOTAL ANEXO 3			\$ 905,403.34	15.06
TOTAL GENERAL			\$ 6,012,768.37	100.00

Disponibilidades al mes anterior ..... \$ 5,298,376.63  
Sumas Iguales ..... \$ 11,311,147.00

TCA. BEATRIZ FERREYRA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Municipalidad de Río Tercero



DR. LUIS BROUWER DE KONING  
INTENDENTE  
Municipalidad de Río Tercero

Disponibilidades al 30/11/2010 ..... \$ 4,849,958.49  
Sumas Iguales ..... \$ 11,311,147.00

EGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		INCISO	CLASIFICACION POR OBJETO	EJECUTADO	%
1-	FUNCIONAMIENTO	01 PERSONAL		\$ 2,538,731.29	38.29
		02 BIENES DE CONSUMO		\$ 107,944.63	1.67
		03 SERVICIOS		\$ 1,789,037.80	27.69
		04 INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA		\$ 0.00	0.00
2-	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	05 TRANSF. P.FIN. EROG. CTES		\$ 542,156.85	8.39
		06 TRANSF. P.FIN. EROG. DE CAP.		\$ 0.00	0.00
		07 BIENES DE CAPITAL		\$ 106,331.27	1.65
		08 TRABAJOS PUBLICOS		\$ 251,351.38	3.89
2-	AMORTIZACION DE LA DEUDA	10 AMORTIZACION DE LA DEUDA		\$ 123,124.65	1.91
		TOTAL ANEXO 1 Y 2		\$ 5,458,077.87	84.48
1-	CUENTAS DE ORDEN	02 POR TRABAJOS PUBLICOS		\$ 0.00	0.00
		03 POR RETENCIONES AL PERSON		\$ 735,234.11	11.38
		04 POR OTRAS CAUSAS		\$ 267,276.53	4.14
		TOTAL ANEXO 3		\$ 1,002,510.64	15.52
TOTAL GENERAL				\$ 6,461,188.51	100.00

Municipalidad de Río Tercero  
Mes: Diciembre 2010

INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		ITEM	EJECUTADO	%
1-	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1 Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	\$ 2,730,028.07	33.05
		2 Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 3,269,249.82	3.68
		3 Ingresos por contribución de mejoras	\$ 234,684.13	2.85
2-	DE OTRAS JURISDICCIONES	1 Participación Impuestos Provinciales	\$ 3,183,585.19	38.55
		2 Aportes no Reintegrables	\$ 456,894.61	5.53
		3 De Otras Jurisdicciones	\$ 300,000.00	3.63
1-	USO DEL CREDITO	1 De instituciones Bancarias	\$ 0.00	0.00
		2 De Otras Instituciones	\$ 0.00	0.00
		3 De Otras Instituciones	\$ 0.00	0.00
3-	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	1 Bienes Muebles	\$ 0.00	0.00
		2 Bienes Inmuebles	\$ 19,144.81	0.23
4-	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1 Indemnizaciones	\$ 0.00	0.00
		2 Excedentes Líquidos de Ejercicios Anteriores	\$ 0.00	0.00
TOTAL ANEXOS 1 Y 2			\$ 7,228,874.43	87.52
1-	CUENTAS DE ORDEN	2 Por Trabajos Públicos	\$ 0.00	0.00
		3 Por Retenciones al Personal	\$ 817,393.99	9.90
		4 Otras Causas	\$ 213,122.19	2.58
		TOTAL ANEXO 3	\$ 1,030,505.88	12.48
TOTAL GENERAL			\$ 8,259,380.31	100.00

Disponibilidades al mes anterior: \$ 4,849,958.49  
Sumas Iguales: \$ 13,109,338.60

TCA. BEATRIZ FERREYRA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Municipalidad de Río Tercero



DR. LUIS BROUWER DE KONING  
INTENDENTE  
Municipalidad de Río Tercero

Disponibilidades al 30/12/2010: \$ 4,601,706.64  
Sumas Iguales: \$ 13,109,338.80

EGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		INCISO	CLASIFICACION POR OBJETO	EJECUTADO	%
1-	FUNCIONAMIENTO	01 PERSONAL	\$ 3,638,501.73	42.77	
		02 BIENES DE CONSUMO	\$ 194,053.55	2.28	
		03 SERVICIOS	\$ 1,667,820.79	19.60	
		04 INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$ 0.00	0.00	
2-	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	05 TRANSF. PFIN. EROG. CTES.	\$ 1,045,269.01	12.29	
		06 TRANSF. PFIN. EROG. DE CAP.	\$ 0.00	0.00	
		07 BIENES DE CAPITAL	\$ 6,241.37	0.07	
		08 TRABAJOS PUBLICOS	\$ 527,591.36	6.20	
2-	AMORTIZACION DE LA DEUDA	TOTAL ANEXO 1 Y 2	\$ 7,194,269.15	84.56	
		02 POR TRABAJOS PUBLICOS	\$ 10,800.00	0.13	
3	CUENTAS DE ORDEN	03 POR RETENCIONES AL PERSON	\$ 1,085,380.76	12.76	
		04 POR OTRAS CAUSAS	\$ 217,202.25	2.55	
TOTAL ANEXO 3			\$ 1,313,363.01	15.44	
TOTAL GENERAL			\$ 8,507,632.16	100.00	

Municipalidad de Río Tercero  
Mes: Enero 2011

INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		ITEM	EJECUTADO	%
1-	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1 Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	\$ 2,731,028.63	28.53
		2 Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 250,095.63	2.61
		3 Ingresos por contribucion de ingresos	\$ 164,574.42	1.72
2-	DE OTRAS JURISDICCIONES	1 Participación Impuestos Provinciales	\$ 630,856.60	6.59
		2 Aportes no Reintegrables	\$ 145,991.05	1.53
1-	USO DEL CREDITO	1 De Instituciones Bancarias	\$ 0.00	0.00
		2 De Otras Jurisdicciones	\$ 0.00	0.00
		3 De Otras Instituciones	\$ 0.00	0.00
3-	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	1 Bienes Muebles	\$ 0.00	0.00
		2 Bienes Inmuebles	\$ 10,574.84	0.11
4-	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1 Indemnizaciones	\$ 0.00	0.00
		2 Excedentes Líquidos de Ejercicios Anteriores	\$ 4,601,706.64	48.08
TOTAL ANEXOS 1 Y 2			\$ 8,654,827.81	89.17
1-	CUENTAS DE ORDEN	2 Por Trabajos Públicos	\$ 0.00	0.00
		3 Por Retenciones al Personal	\$ 659,556.09	6.97
		4 Otras Causas	\$ 176,398.21	1.86
		TOTAL ANEXO 3	\$ 1,036,924.29	10.83
TOTAL GENERAL			\$ 9,571,752.10	100.00

Disponibilidades al mes anterior ..... \$ 9,571,752.10  
Sumas Iguales ..... \$ 9,571,752.10

TCA. BEATRIZ FERREYRA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Municipalidad de Río Tercero



Disponibilidades al 31/01/2011 ..... \$ 4,921,214.09  
Sumas Iguales ..... \$ 9,571,752.10

DR. LUIS BROUWER DE KONING  
INTENDENTE  
Municipalidad de Río Tercero

EGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		CLASIFICACION POR OBJETO		EJECUTADO	%
INCISO		PARTIDA PRINCIPAL			
1 -	FUNCIONAMIENTO	01 PERSONAL	\$ 2,692,706.72	57.90	
		02 BIENES DE CONSUMO	\$ 100,621.91	2.16	
		03 SERVICIOS	\$ 698,411.44	15.02	
		04 INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$ 0.00	0.00	
3 -	TRANSFERENCIAS	05 TRANSF. PIFIN. EROG. CTES.	\$ 407,636.28	8.77	
		06 TRANSF. PIFIN. EROG. DE CAP.	\$ 0.00	0.00	
		07 BIENES DE CAPITAL	\$ 17,722.29	0.38	
2 -	INVERSION FISICA	08 TRABAJOS PUBLICOS	\$ 430,315.94	9.25	
		10 AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$ 0.00	0.00	
TOTAL ANEXO 1 Y 2			\$ 4,347,414.58	93.48	
1 -	CUENTAS DE ORDEN	02 POR TRABAJOS PUBLICOS	\$ 0.00	0.00	
		03 POR RETENCIONES AL PERSONAL	\$ 239,719.12	5.15	
		04 POR OTRAS CAUSAS	\$ 63,404.31	1.36	
TOTAL ANEXO 3			\$ 303,123.43	6.52	
TOTAL GENERAL			\$ 4,650,538.01	100.00	

Municipalidad de Río Tercero  
Mes: Febrero 2011

INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		ITEM	EJECUTADO	%
A	1- INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1 Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	\$ 3,460,257.89	34.06
		2 Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 246,520.67	2.46
		3 Ingresos por contribución de mejoras	\$ 251,524.21	2.46
N	2- DE OTRAS JURISDICCIONES	1 Participación Impuestos Provinciales	\$ 3,235,143.77	31.85
		2 Aportes no Reintegrables	\$ 1,980,378.95	19.50
E	1- USO DEL CREDITO	1 De Instituciones Bancarias	\$ 0.00	0.00
		2 De Otras Jurisdicciones	\$ 0.00	0.00
		3 De Otras Instituciones	\$ 0.00	0.00
X	3- VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	1 Bienes Muebles	\$ 0.00	0.00
		2 Bienes Inmuebles	\$ 6,648.66	0.07
O	4- OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1 Indemnizaciones	\$ 0.00	0.00
		2 Excedentes Líquidos de Ejercicios Anteriores	\$ 0.00	0.00
S	1- CUENTAS DE ORDEN	TOTAL ANEXOS 1 Y 2	\$ 9,183,474.14	90.41
		2 Por Trabajos Públicos	\$ 0.00	0.00
	3	3 Por Retenciones al Personal	\$ 760,043.79	7.48
		4 Otras Causas	\$ 214,616.10	2.11
		TOTAL ANEXO 3	\$ 974,659.89	9.59
		TOTAL GENERAL	\$ 10,158,134.03	100.00

Disponibilidades al mes anterior..... \$ 4,921,214.09  
Sumas Iguales ..... \$ 15,079,348.12

TCA. BEATRIZ FERREYRA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Municipalidad de Río Tercero



DR. LUIS BROUWER DE KONING  
INTENDENTE  
Municipalidad de Río Tercero

Disponibilidades al 28/02/2011..... \$ 7,773,359.34  
Sumas Iguales ..... \$ 15,079,348.12

EGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		CLASIFICACION POR OBJETO	EJECUTADO	%
A	1- FUNCIONAMIENTO	01 PERSONAL	\$ 3,120,498.41	42.71
		02 BIENES DE CONSUMO	\$ 156,682.30	2.14
		03 SERVICIOS	\$ 1,397,005.73	19.12
N	2- INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	04 INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$ 0.00	0.00
		05 TRANSF. P/FIN. EROG. CTES.	\$ 696,081.91	9.53
E	3- TRANSFERENCIAS	06 TRANSF. P/FIN. EROG. DE CAP.	\$ 0.00	0.00
		07 BIENES DE CAPITAL	\$ 117,603.52	1.61
X	1- INVERSION FISICA	08 TRABAJOS PUBLICOS	\$ 524,349.31	7.18
		10 AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$ 229,582.64	3.14
O	2- AMORTIZACION DE LA DEUDA	TOTAL ANEXO 1 Y 2	\$ 6,241,803.82	85.43
		02 POR TRABAJOS PUBLICOS	\$ 0.00	0.00
S	1- CUENTAS DE ORDEN	03 POR RETENCIONES AL PERSON	\$ 791,770.10	10.84
		04 POR OTRAS CAUSAS	\$ 272,414.86	3.73
		TOTAL ANEXO 3	\$ 1,064,184.96	14.57
		TOTAL GENERAL	\$ 7,305,988.78	100.00

Municipalidad de Río Tercero  
Mes: Marzo 2011

INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		ITEM	EJECUTADO	%
1-	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1 Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	\$ 6,565,512.51	61.21
		2 Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 283,153.68	2.64
		3 Ingresos por contribución de mejoras	\$ 157,853.32	1.47
2-	DE OTRAS JURISDICCIONES	1 Participación Impuestos Provinciales	\$ 2,186,599.46	20.39
		2 Aportes no Reintegrables	\$ 473,181.12	4.41
1-	USO DEL CREDITO	1 De Instituciones Bancarias	\$ 0.00	0.00
		2 De Otras Jurisdicciones	\$ 0.00	0.00
		3 De Otras Instituciones	\$ 0.00	0.00
3-	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	1 Bienes Muebles	\$ 0.00	0.00
		2 Bienes Inmuebles	\$ 5,768.66	0.05
4-	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1 Indemnizaciones	\$ 0.00	0.00
		2 Excedentes Líquidos de Ejercicios Anteriores	\$ 0.00	0.00
1-	CUENTAS DE ORDEN	TOTAL ANEXOS 1 Y 2	\$ 9,672,068.75	90.17
		2 Por Trabajos Públicos	\$ 0.00	0.00
		3 Por Retenciones al Personal	\$ 777,074.11	7.24
		4 Otras Causas	\$ 277,091.82	2.58
TOTAL ANEXO 3			\$ 1,054,165.93	9.83
TOTAL GENERAL			\$ 10,726,234.68	100.00

Disponibilidades al mes anterior ..... \$ 7,773,359.34  
Sumas Iguales ..... \$ 18,499,594.02

TCA. BEATRIZ FERREYRA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Municipalidad de Río Tercero



DR. LUIS BROUWER DE KONING  
INTENDENTE  
Municipalidad de Río Tercero

Disponibilidades al 31/03/2011 ..... \$ 10,027,118.52  
Sumas Iguales ..... \$ 18,499,594.02

EGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		CLASIFICACION POR OBJETO		EJECUTADO	%
INCISO		PARTIDA PRINCIPAL			
1-	FUNCIONAMIENTO	01 PERSONAL	\$ 2,881,508.46	34.01	
		02 BIENES DE CONSUMO	\$ 258,430.54	3.06	
		03 SERVICIOS	\$ 2,529,224.94	29.85	
		04 INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$ 37,664.69	0.44	
3-	TRANSFERENCIAS	05 TRANSF. PFIN. EROG. CTES.	\$ 1,070,786.57	12.64	
		06 TRANSF. PFIN. EROG. DE CAP.	\$ 0.00	0.00	
		07 BIENES DE CAPITAL	\$ 58,508.16	0.69	
2-	AMORTIZACION DE LA DEUDA	08 TRABAJOS PUBLICOS	\$ 307,318.52	3.63	
		10 AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$ 114,791.32	1.35	
TOTAL ANEXO 1 Y 2		\$ 7,259,213.20	85.68		
1-	CUENTAS DE ORDEN	02 POR TRABAJOS PUBLICOS	\$ 0.00	0.00	
		03 POR RETENCIONES AL PERSONAL	\$ 1,062,606.70	12.54	
TOTAL ANEXO 3		\$ 150,665.60	1.78		
TOTAL GENERAL		\$ 8,472,475.50	100.00		

Municipalidad de Río Tercero  
Mes: Abril 2011

INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		ITEM	EJECUTADO	%
A	1-	1- INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	\$ 3,750,472.47	47.30
		1	\$ 4,212,517.87	3.75
		3	\$ 154,680.84	2.08
N	2-	DE OTRAS JURISDICCIONES	\$ 2,450,779.70	30.91
		1	\$ 2,682,395.50	2.92
		2	\$ 231,615.80	2.92
E	1-	USO DEL CREDITO	\$ 0.00	0.00
		1	\$ 0.00	0.00
		2	\$ 0.00	0.00
X	3-	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	\$ 0.00	0.00
		1	\$ 0.00	0.00
		2	\$ 5,534.69	0.07
O	4-	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	\$ 0.00	0.00
		1	\$ 0.00	0.00
		2	\$ 0.00	0.00
S	1-	CUENTAS DE ORDEN	\$ 6,900,448.05	87.04
		2	\$ 0.00	0.00
		3	\$ 778,590.46	9.82
		4	\$ 248,282.02	3.14
TOTAL ANEXO 1, 2			\$ 1,027,862.48	12.96
TOTAL GENERAL			\$ 7,928,310.53	100.00

Disponibilidades al mes anterior ..... \$ 10,027,118.52  
Sumas iguales ..... \$ 17,955,429.05

TCA. BEATRIZ FERREYRA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Municipalidad de Río Tercero



DR. LUIS BROWER DE KONING  
INTENDENTE  
Municipalidad de Río Tercero

Disponibilidades al 30/04/2011 ..... \$ 9,587,942.23  
Sumas iguales ..... \$ 17,955,429.05

EGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		INCISO	CLASIFICACION POR OBJETO	EJECUTADO	%
A	1-	FUNCIONAMIENTO	01 PERSONAL	\$ 3,223,785.00	38.57
		02 BIENES DE CONSUMO	\$ 189,918.94	2.27	
		03 SERVICIOS	\$ 1,522,669.61	18.22	
		04 INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$ -37,664.69	-0.45	
N	3-	TRANSFERENCIAS	05 TRANSF. P.FIN. EROG. CTES.	\$ 794,321.98	9.50
		06 TRANSF. P.FIN. EROG. DE CAP.	\$ 0.00	0.00	
		07 BIENES DE CAPITAL	\$ 131,024.20	1.57	
X	1-	INVERSION FISICA	08 TRABAJOS PUBLICOS	\$ 1,454,285.31	17.40
		09 TRABAJOS PUBLICOS	\$ 1,454,285.31	17.40	
		10 AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$ 123,124.65	1.47	
O	2-	AMORTIZACION DE LA DEUDA	TOTAL ANEXO 1 Y 2	\$ 7,401,465.00	88.56
		02 POR TRABAJOS PUBLICOS	\$ 0.00	0.00	
		03 POR RETENCIONES AL PERSONAL	\$ 639,086.42	7.66	
S	1-	CUENTAS DE ORDEN	04 POR OTRAS CAUSAS	\$ 316,935.40	3.79
		02 POR TRABAJOS PUBLICOS	\$ 0.00	0.00	
		03 POR RETENCIONES AL PERSONAL	\$ 639,086.42	7.66	
TOTAL ANEXO 3			\$ 956,021.82	11.44	
TOTAL GENERAL			\$ 8,357,486.82	100.00	

SE IMPRIMIÓ EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO EL 08 DE JUNIO DE 2011.